

- En Buenos Aires, al primer día de diciembre de 2011, a la hora 10 y 45:

**Sra. Rectora.**- Vamos a dar comienzo a esta reunión de Consejo Superior del 1 diciembre de 2011. Pido a Mercedes si por favor nos puede informar sobre la asistencia de los señores consejeros.

**Sra. Gallotti.**- En el día de la fecha se encuentra ausente el magíster Raúl Lacabanne, el profesor Daniel Sánchez de Artes del Movimiento, en lugar de la estudiante Noelia Lugo se encuentra la señorita Leyla da Silva y tengo aviso de llegada tarde de la consejera Cayuqueo, representante no docente. Nada más por el momento.

**Sra. Rectora.**- Vamos entonces a abordar los temas del orden del día. Voy a dar una información más respecto de los consejeros. Se encuentra presente y ocupando su lugar la doctora Anátilde Idoyaga Molina, a quien públicamente pido disculpas por lo del otro día. La idea era que se incorporara pero estábamos en medio de un tema complicado. Todavía tiene mandato así que le corresponde estar presente. Para el caso informo sobre la situación de la elección del consejero docente Superior del Área Transdepartamental de Folklore. No sé si lo informé en el Consejo pasado pero el resultado de esa elección original fue un empate para ocupar la banca del Consejo Superior. Por lo tanto, se volvió a hacer una elección para buscar un desempate y el resultado de esa segunda elección fue nuevamente un empate. Se tiene que reunir la Junta electoral, que está convocada, porque en esta semana vencieron los cinco días para las presentaciones. Por lo tanto, se reunirá la junta electoral y habrá que hacer una nueva convocatoria a elecciones para ocupar ese lugar.

Con respecto al orden del día, que como ustedes verán es bastante extenso, quería informarles tres cosas. Tanto la Comisión de Asuntos Académicos como la Comisión de Interpretación y Reglamento -según figura en el orden del día incluido en el sobre de la convocatoria para esta reunión- tenían reuniones previstas, una el 29 y otra el 30 noviembre respectivamente. En los sobres del Consejo Superior anterior tenían los despachos de la Comisión de Asuntos Académicos y hoy tienen los despachos de la Comisión de Interpretación y Reglamento, pero hay nuevos temas para incluir en el orden del día.

En lo que corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos hay designaciones docentes. Está el expediente 1/011/10, de concurso de Audiovisión; también hay tres expedientes en relación con impugnaciones y un llamado a concurso. También se incluye el orden del día la homologación de título extranjero de Ana Ligia Mastruzzo, que estaba en análisis en la comisión, y una solicitud al Departamento de Artes Visuales sobre un expediente que también estaba en análisis en la comisión. Estos serían los temas para incorporar al orden del día. En cuanto a la Comisión de Interpretación y Reglamento, ayer la comisión trató el expediente 1/550/10 sobre el tema de la sede de Las Heras y también el refrendo de la resolución IUNA N° 0134/11 sobre la ampliación de licencias por maternidad y paternidad.

Esos son los temas que ambas comisiones han decidido incorporar al temario del orden del día. Respecto de los temas sobre tablas, hay ingresadas varias notas de representantes del Departamento de Artes Visuales sobre la situación de las elecciones y la elección del Decano del Departamento de Visuales, sobre las acciones de la semana pasada en relación con lo que este Consejo había solicitado, que habría que incorporarlas como temas sobre tablas. Como verán, tenemos muchos temas para tratar.

Correspondería votar la incorporación de estos temas al orden del día y, como siempre, decidir la incorporación de los temas sobre tablas, que en este caso están referidos a la situación del Departamento de Visuales, y determinar su orden de tratamiento.

Se va a votar entonces la incorporación de estos temas al orden del día.

- Se practica la votación.
- Se registran 33 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.**- Quedan incorporados al orden del día.

Pasamos a determinar el orden. Como el temario es muy extenso, voy a pasar de largo el Informe de la señora Rectora; vamos directamente a los temas de la Comisión de Asuntos Académicos y doy la palabra a su presidenta, la doctora Soto.

**Sra. Soto.**- Voy a empezar con la lectura del primer proyecto de resolución de las designaciones docentes.

*VISTO el Expediente N° 1/013/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de un cargo de JTP Ordinario, con dedicación simple, para la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES ILUMINACIÓN Y CÁMARA, de la Licenciatura en Artes Audiovisuales; el dictamen N° 0109/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el despacho N° 9/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,*

*CONSIDERANDO*

*Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.*

*Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).*

*Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.*

*Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental. Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.*

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES ILUMINACIÓN Y CÁMARA, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a CROVETTO, Martín Sebastián (DNI 30.133.100) como JTP Ordinario con dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES ILUMINACIÓN Y CÁMARA.

ARTÍCULO 3°.- La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese al interesado, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0109/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al Expediente N° 1/014/10, que tiene los mismos considerandos. La parte resolutive dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a CLAVIJO, Gladys Beatriz (DNI 26.106.010) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a la interesada, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0112/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna.

Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente N° 1/027/10. Tiene los mismos considerandos, y dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (FAGOT), de la Licenciatura en Artes Musicales y Sonoras.

ARTICULO 2°.- Designar a FAINGUERSCH, Ezequiel Martín (DNI 22.990.521) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (FAGOT).

ARTICULO 3°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese al interesado, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0127/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente N° 1/026/10. Tiene los mismos considerandos, y dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (CORNO), de la Licenciatura en Artes Musicales.

ARTICULO 2°.- Designar a ROSÓN, Rodolfo (DNI 16.793.175) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (CORNO).

ARTICULO 3°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese al interesado, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0126/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente N° 1/507/09. Tiene los mismos considerandos, y dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura HISTORIA GENERAL DEL ARTE, de la Licenciatura en Crítica de Artes.

ARTÍCULO 2°.- Designar a MOYINEDO, Sergio César (DNI 14.723.413) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA GENERAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3°.- Designar a SUÁREZ GUERRINI, María Florencia (DNI 21.431.867) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA GENERAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4°.- Designar a CORREBO, María Noel (DNI 25.690.171) como Ayudante de Primera, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA GENERAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0106/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente N° 1/483/10. Tiene los mismos considerandos, y dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura LENGUAJE VISUAL III Y IV (complemento cátedra Bárdelas), de la Licenciatura en Artes Visuales.

ARTICULO 2°.- Designar a VERGER, Osvaldo Esteban (DNI 17.319.047) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL III Y IV (complemento cátedra Bárdelas).

ARTICULO 3°.- Designar a OTEIZA, Daniel Gonzalo (DNI 25.641.028) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL III Y IV (complemento cátedra Bárdelas).

ARTICULO 4°.- Designar a BRUNO, Analía (DNI 26.421.672) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL III Y IV (complemento cátedra Bárdelas).

ARTICULO 5°.- Designar a FERNÁNDEZ, Macarena (DNI 25.436.726) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL III Y IV (complemento cátedra Bárdelas).

ARTICULO 6°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0130/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.

Pasamos al expediente N° 1/030/10. Los considerandos son los mismos, y la parte resolutive dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (TROMBÓN), de la Licenciatura en Artes Musicales y Sonoras.

ARTICULO 2°.- Designar a CAMPOS, Armando Manuel (DNI 8.562.147) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (TROMBÓN)

ARTICULO 3°.- Designar a AGUIRRE ANDERSON, Silvia Carolina (DNI 30.479.269) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (TROMBÓN).

ARTICULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0125/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente N° 1/484/10. Los considerandos son los mismos, y la parte resolutive dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura LENGUAJE VISUAL I Y II (complemento cátedra Proz), de la Licenciatura en Artes Visuales.

ARTICULO 2°.- Designar a KRASMANSKI, Osvaldo Abrahan (DNI 11.876.301) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL I Y II (complemento cátedra Proz).

ARTICULO 3°.- Designar a MARTÍNEZ, Víctor Daniel (DNI 16.558.442) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL I Y II (complemento cátedra Proz).

ARTICULO 4°.- Designar a MURPHY, Diego (DNI 24.229.243) como Ayudante de Primera Ordinario, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL I Y II (complemento cátedra Proz).

ARTICULO 5°.- Designar a RADETICH, Patricia Beatriz (DNI 13.102.125) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura LENGUAJE VISUAL I Y II (complemento cátedra Proz).

ARTICULO 6°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0125/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente 1/017/10. Los considerandos son los mismos, y la parte resolutive dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V PRODUCCIÓN, de Licenciatura en Artes Audiovisuales.

ARTICULO 2°.- Designar a DI MARCO, Guillermina (DNI 28.460.860) como JTP Ordinaria dedicación simple, de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V PRODUCCIÓN.

ARTICULO 3°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0170/11 emitido por la Secretaría de

Asuntos Jurídico Legales, a todas dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos al expediente 1/486/10. Los considerandos son los mismos, y la parte resolutive dice:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor), de la Licenciatura en Artes Visuales.

ARTICULO 2°.- Designar a SEPIURKA, Liliana Clara (DNI 13.565.704) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 3°.- Designar a SOUSA, Irma Cristina (DNI 6.672.713) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 4°.- Designar a WEBB, Paulina Elena (DNI 14.283.221) como Profesora Adjunta Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 5°.- Designar a ALONSO, Gabriela (DNI 21.671.663) como JTP Ordinaria dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 6°.- Designar a HERAS BACCINI, María Gabriela (DNI 17.280.259) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 7°.- Designar a MALDONADO, Eduardo Maximiliano (DNI 21.971.471) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 8°.- Designar a ARAGONA, Sandra Lía (DNI 18.281.264) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 9°.- Designar a CABEZA, María Florencia (DNI 25.994.857) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 10°.- Designar a THOMSEN HALL, María Silvia (DNI 16.786.063) como Ayudante de Primera Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES I, II Y III (complemento cátedra Sor).

ARTICULO 11°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0143/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Como dimos lectura a las designaciones, pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 31 votos por la afirmativa y ningún voto negativo.
- Se registra una abstención.

**Sra. SOTO.**- Pasamos a considerar el siguiente proyecto de resolución.

VISTO el Expediente N° 1/016/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de dos cargos de profesor de JTP, con dedicación simple, para la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE de la Licenciatura en Artes Audiovisuales; el dictamen N° 0113/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el despacho N° 09/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que no habiéndose presentado aspirantes inscriptos no hay candidatos en condiciones de ser designados a la asignatura objeto del concurso.

Que el jurado emitió su dictamen en forma unánime.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el concurso para los cargos de JTP de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 113/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Hay un segundo expediente, que tiene los mismos considerandos que el anterior y la parte resolutive establece:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES AUDIOVISIÓN, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el concurso para los cargos de JTP de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES AUDIOVISIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0169/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos a votar estos dos expedientes.

- Se practica la votación.
- Se registran 31 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.
- Se registran 2 abstenciones.

**Sra. SOTO.-** Pasamos a considerar el siguiente proyecto de resolución, que rechaza la impugnación presentada y establece las designaciones en el concurso de la asignatura Técnica Instrumental y Repertorio I A IV (Piano) de la Licenciatura en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

VISTO el Expediente N° 1/486/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de tres cátedras conformadas por tres cargos de Profesor Titular Ordinario,

todos con dedicación simple, para la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (PIANO), de la Licenciatura en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; la Resolución del Consejo Superior N° 0083/11; el dictamen N° 0124/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 09/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que la profesora Sandra Federici impugnó el dictamen de los jurados por considerarlo arbitrario al ponderar sus títulos.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que en la Resolución del Consejo Departamental se recomienda considerar la certificación y detalle de los títulos terciarios, universitarios y de posgrado.

Que en la sesión del día 11 de agosto de 2011 el Consejo Superior solicitó al jurado la ampliación del dictamen.

Que en la ampliación del dictamen del jurado se exponen los criterios sobre la pertinencia de la evaluación de los títulos en cumplimiento a la Resolución CS N° 0083/11.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales observa que se ha dado cumplimiento a lo expresado en dicha Resolución.

Que la comisión de Asuntos Académicos analiza la ampliación del dictamen y recomienda su aprobación.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente. Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la profesora Federici respecto del concurso de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I AIV (PIANO), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura *TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PIANO)*, de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 3°.- Designar a *MASSONE, Manuel Agustín* (DNI 12.731.708) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura *TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PIANO)*.

ARTÍCULO 4°.- Designar a *CORRAL, Alfredo Alberto* (DNI 14.433.519) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura *TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PIANO)*.

ARTÍCULO 5°.- Designar a *ALDAO, Federico* (DNI 18.242.879) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura *TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE IAIV (PIANO)*.

ARTÍCULO 6°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas, conjuntamente con el Dictamen N° 0124/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Pasamos a votar el rechazo de impugnación.

**Sr. RIPP.-** ¿Vamos a votar dos resoluciones o una?

**Sra. SOTO.-** No, una.

**Sr. RIPP.-** ¿La de Piano?

**Sra. SOTO.-** Sí.

**Sr. RIPP.-** Bárbaro.

**Sra. SOTO.-** Sí, porque acá lo que me sugerían era que, dado que se trata de impugnaciones, aprobaciones o rechazos, era mejor que lo consideremos en cada caso en particular.

**Sra. MAROTTA.-** Lo que tenemos que votar es una impugnación... O sea, que no se acepta una impugnación y una resolución...

**Sra. SOTO.-** Y la resolución completa, que incluye el rechazo de la impugnación y las designaciones de la conformación de la cátedra.

**Sra. MAROTTA.-** Es que no me quedó claro. Me gustaría que alguien me aclare qué impugnó el profesor para votar.

**Sra. SOTO.-** Rechazar la impugnación y aprobar formalmente el dictamen.

**Sra. MAROTTA.-** No me quedó claro qué impugnó, para votar a conciencia.

**Sra. SOTO.-** La resolución es una sola, que tiene dos partes. Por un lado, el rechazo de la impugnación, que tenía que ver con un problema de títulos que aducía quien impugna, la profesora Federici; se pidió al jurado cuál había sido su criterio para evaluar los títulos, se hicieron las consultas con el Departamento Jurídico, volvió a la Comisión de Asuntos Académicos y se resolvió no dar paso a la impugnación. Entonces, en la resolución está esto y lo que se aprueba del jurado.

**Sra. MAROTTA.-** O sea que el jurado después de la impugnación se vuelve...

**Sra. SOTO.-** Lo que pasa es que es una cátedra que tiene...

**Sra. MAROTTA.-** Se vuelve a expedir.

**Sra. RECTORA.-** Por favor, les pido que hagan silencio. No se escucha bien.

**Sra. MAROTTA.-** O sea que el jurado se vuelve a expedir después de la impugnación y dice por qué evaluó con esos títulos.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra Cecilia Tosoratti.

**Sra. TOSORATTI.-** Hay una resolución del Consejo Superior del 11 de agosto, la 083, que solicita ampliación de dictamen.

Solicita la ampliación del dictamen en el caso de Federici y le pide a los jurados que amplíen el dictamen respecto de la pertinencia de la evaluación de los títulos. Los jurados, con fecha 9 de septiembre, entregan una ampliación de dictamen que analiza la comisión; ponen los criterios que ellos utilizaron para los puntajes y además explican los títulos y la pertinencia de los mismos, porque muchos de esos son títulos extranjeros. Entonces, como son especialistas en la materia, explican la pertinencia y la trayectoria.

**Sra. MAROTTA.-** Mi idea no era entorpecer sino votar a conciencia.

**Sra. SOTO.-** Nosotros podemos leerlo completo e inclusive podemos leer esa ampliación del jurado, porque ustedes...

Habla de una tabla de puntaje. Hace hincapié y diferencia los títulos otorgados por el ex Conservatorio Nacional y el actual IUNA, los títulos otorgados por importantes instituciones no oficiales y los títulos de posgrados y títulos universitarios otorgados por instituciones relevantes en países del exterior. Discrimina los puntajes en base a este ordenamiento, esta tipología de instituciones, y además agrega cursos específicos de la materia. Era lo que nosotros habíamos pedido, una ampliación.

Los considerandos dicen:

- Se lee.

**Sra. SOTO.-** Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 23 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.
- Se registran 7 abstenciones.

**Sra. MAROTTA.-** Es un tema académico, de cuidado..

**Sra. Rectora.-** Terminemos la votación.

**Sra. MAROTTA.-** Es que yo ahora veo que se abstiene la gente de Música, y como el tema es de Música me preocupa.

**Sra. Rectora.-** Vamos a darle entonces la palabra al doctor Ripp, que la está pidiendo.

**Sr. RIPP.-** La inquietud de la profesora Marotta me parece muy fundada. El tema de los concursos es muy delicado. Resumir tan rápidamente genera estas cuestiones. En realidad, hubo una impugnación; el Consejo Superior decidió pedir aclaraciones al jurado; el Consejo Departamental también había sugerido pedir aclaraciones. Pero no se trataba tan sólo del mérito de los títulos de los concursantes sino de adecuar su calificación de acuerdo con una tabla de evaluaciones que tiene aprobado nuestro Departamento. No se trataba de quitar prestigio e importancia a un título extranjero sino que, de acuerdo con esa tabla, la impugnante sostenía: "Yo tengo estos títulos universitarios otorgados por el IUNA, entre ellos, y tendría que tener este puntaje". La impugnación se funda en cuestiones objetivas, documentales: si tengo tres títulos no puedo tener un puntaje menor a alguien que presenta un título, sin perjuicio de las otras instancias evaluativas.

Lo cierto es que el tema lo ha tratado la comisión y hay un proyecto de resolución. Nuestra abstención es porque se trata de profesores de nuestro Departamento. Oportunamente hemos emitido opinión mediante una resolución y nos parece equitativo no pronunciarnos sobre esto. Adherimos a lo que resolvió el Consejo pero no queremos pronunciarnos en este caso sobre este tipo de resolución, por una cuestión de ética, si quieren.

Hay otro proyecto de resolución sobre el cual oportunamente me quiero pronunciar pero ésta es la cuestión: el jurado se pronunció, respetamos su autonomía pero ésta es la posición del Departamento.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Marotta.

**Sra. MAROTTA.-** ¿Esa tabla que realizó el Consejo Departamental estaba en mano de los jurados al momento de evaluar?

**Sr. RIPP.-** Sí; esa resolución departamental evalúa de acuerdo con el reglamento de concursos y fue considerada por el jurado.

**Sra. Rectora.-** Estábamos votando. ¿Tenemos los datos de la votación?

**Sra. GALLOTTI.-** 23 votos positivos, ningún voto negativo..

**Sra. RECTORA.-** Y estábamos registrando las abstenciones.

**Sra. GALLOTTI.-** Se registraron 7 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Lo damos por válido entonces.

Continuamos.

**Sra. SOTO.-** Pasamos a considerar el expediente sobre el concurso Métodos de la investigación I.

*VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/468/09, el dictamen N° 0079/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 09/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y*

*CONSIDERANDO*

*Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.*

*Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.*

*Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.*

*Que la profesora Liliana Calderón impugnó el dictamen del concurso Métodos de la Investigación I por arbitrariedad manifiesta en el criterio valorativo adoptado, en la ponderación de los antecedentes docentes, de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, de la participación en la formación de recursos humanos, y de la prueba de oposición.*

*Que de conformidad con al artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes se ha dado intervención al Consejo Departamental.*

*Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales se recomienda que el jurado amplíe el dictamen respecto del criterio valorativo adoptado, la ponderación de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, y de la participación en la formación de recursos humanos.*

*Que, asimismo, en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales esta Secretaría no advierte prima facie una arbitrariedad manifiesta en valoración de la prueba de oposición.*

*Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y recomienda al Consejo Superior que solicite al jurado la*

ampliación del dictamen respecto del criterio valorativo adoptado, la ponderación de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, y de la participación en la formación de recursos humanos.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso b) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al jurado la ampliación de dictamen del concurso Métodos de la Investigación I, del Departamento de Artes Audiovisuales, en los aspectos expresados por la Comisión Académica.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0079/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Se adjunta el expediente. Lo que aquí tenemos es, entre otras cosas, lo que adjunta la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, por un lado, y por el otro, el despacho. Si quieren, puedo leer esto para tener más datos.

**Sra. RECTORA.-** La ordenanza N° 0012/09 que aprobó este Consejo Superior es un nuevo procedimiento para los concursos. Una vez que se sustancia el concurso va a los consejos departamentales primero, después pasa por la Secretaría de asuntos jurídicos legales, va a la Comisión de Asuntos Académicos y recién después llega al Consejo Superior.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. MAROTTA.-** En mi experiencia personal, es importante que vuelva al jurado para que el jurado haga el descargo.

**Sra. RECTORA.-** Depende lo que resuelva la comisión. La comisión tiene atribuciones para pedir ampliación, para aprobar o rechazar el dictamen.

Tiene la palabra la consejera estudiantil de Audiovisuales.

**Sra. VIDAL.-** Quería plantear dos cuestiones. Por un lado, que esto no pasó por el Consejo Departamental. Si existen las actas, que se eleven, donde queda expresado que eso se planteó. Por otro lado, es un caso muy particular en el cual la docente que impugnó lo hizo explicando por qué impugnaba. Uno de los que estaba dentro del jurado que la evaluó finalmente es el que hoy tiene la titularidad de esa cátedra, que se quedó con la cátedra que ella ya no tiene. Digamos que hay una larga historia con este concurso. Entonces me parece que debería pedirse una ampliación de esa impugnación y que

en todo caso se traigan acá las actas donde eso se discutió el voto en el Consejo Departamental, porque no fue así; no pasó por Consejo.

**Sra. RECTORA.-** En primer lugar, no puede no haber pasado por el Consejo Departamental, porque si no hubiera pasado por el Consejo Departamental la Comisión del Consejo Superior... Eso está en el expediente; pido que conste en actas el número de expediente. Se trata del expediente 1/468/09, que ha estado a la vista de los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos.

**Sra. VIDAL.-** ¿Dónde están las actas, las resoluciones de ese Consejo donde eso se discutió?

**Sra. RECTORA.-** Están en el expediente.

**Sra. VIDAL.-** Está bien pero yo no lo tengo. Los compañeros que estuvieron en el Consejo...

**Sra. RECTORA.-** Ha pasado por la comisión.

**Sra. VIDAL.-** Nosotros estuvimos acompañando el proceso de la docente, desde el reclamo de la impugnación y nunca se discutió en el Consejo Departamental. Ahora, si los que evaluaron, el jurado, armó el expediente o lo que fuera después diciendo eso es otra cosa, pero en el Consejo Departamental nunca se discutió y de hecho ese fue un punto problemático.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** Se discutió en el Consejo Departamental. Si la consejera no estaba, no me puedo hacer cargo.

**Sra. RECTORA.-** No podría haber llegado hasta acá si no se hubiera discutido. De todas maneras, me parece que lo que está planteando la comisión es pedir una ampliación de dictamen. Sigamos entonces.

**Sra. VIDAL.-** No puede ser que cosas que no se discuten en el Consejo Departamental... O sea, que acá se diga que es algo que se discutió y se aprobó, cuando no hay ninguna resolución de ese Consejo, no hay actas, no hay nada que constate que eso realmente fue así. Entonces...

Es un reclamo que además viene elevando la cátedra -que hoy ya no cuenta con su cátedra- hace un montón. Es un largo reclamo que se viene desarrollando, y nunca tuvo cabida que se discutiera en el Consejo Departamental. Entonces, no es real. Que traigan las actas. Igual estoy de acuerdo con la ampliación, pero...

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Soto.

**Sra. SOTO.-** Entonces pasamos a la votación de este pedido de ampliación del jurado.

**Sr. RIPP.-** Pasamos a la votación, no hay problema, pero creo que una cuestión de esta naturaleza debe debatirse en el Consejo y debe existir una resolución al respecto.

¿Hay resolución o no? Nada más que esto pregunto. ¿Hay resolución?

**Sra. SOTO.-** Cuando llega a la Comisión de Asuntos Académicos llega porque esto ya ha pasado por el Consejo Departamental.

**Sr. RIPP.-** Ahora, ¿está el expediente para citar la resolución, el número de resolución?

**Sra. TOSORATTI.-** El expediente está en la Comisión Académica. No lo tenemos acá. Todos los expedientes pasan por el Consejo Departamental y el Consejo Departamental interviene, a veces con proyectos de resolución y a veces con nota. Entonces...

**Sr. RIPP.-** ¿Por nota? No, esto no es una cosa sencilla. ¿Cómo nota?

**Sra. TOSORATTI.-** Con actas, perdón.

**Sr. RIPP.-** El Consejo Departamental es un órgano deliberativo superior de la Unidad Académica, con participación, con mayorías, con votación y con régimen. ¿Cómo nota?

**Sra. TOSORATTI.-** Está bien, pero el expediente no pasa a la comisión si no intervino el Consejo Departamental.

**Sr. RIPP.-** Bueno, no hay problema. Nosotros nos adherimos. Ahora, si no hay resolución, lo que decidamos hoy es nulo. Lo anticipo.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Le quiero pedir al doctor Ripp que por favor hagamos una lectura del Reglamento de Concursos que aprobó el Consejo, porque el Consejo Departamental tiene que intervenir en el sentido de dar opinión; pero no aprueba, no es necesariamente una resolución la forma de expedirse del Consejo. Puede dejarlo en actas, no es que aprueba. El único órgano que aprueba la designación y rechaza los dictámenes es el Superior. Lo dice el Reglamento de Concursos.

**Sr. RIPP.-** Profesora, discrepo. El Consejo Departamental -repito- es un órgano deliberativo.

**Sra. TORLUCCI.-** Sí, pero tiene funciones.

**Sr. RIPP.-** Yo no dije que apruebe, digo que sus resoluciones -cualquiera sea la opinión, no aprobando, en absoluto- tienen que ajustarse a ese cuerpo orgánico.

**Sra. TORLUCCI.-** No es la única forma de expedirse por resolución. Puede declarar...

**Sr. RIPP.-** No conozco otra.

**Sra. TORLUCCI.-** Puede declarar, puede tratar, puede intervenir y puede resolver.

**Sr. RIPP.-** Personalmente no conozco otra forma en que un cuerpo de esta naturaleza pueda expedirse.

**Sra. TORLUCCI.-** Declara, por ejemplo.

**Sr. RIPP.-** Podemos opinar, ¿pero cómo no va a haber una resolución al respecto? La verdad, les digo, no sé. Acá votamos...

**Sra. TORLUCCI.-** Una información o una declaración no es una resolución, doctor. Usted es abogado.

Informar, declarar, muchas cosas hace un cuerpo colegiado.

**Sra. RECTORA.-** Como siempre, hay diferentes niveles de... Me pide la palabra la profesora Volnovich, que es miembro de la Comisión Académica.

Hay diferentes niveles. Una cosa es poner en duda haber cumplido o no, que por la responsabilidad, el compromiso y la seriedad con la que los miembros de la Comisión Académica vienen trabajando -y lo mismo los responsables de la Secretaría Académica- no creo que haya pasado. Otra es discutir si la forma en que se trató es la más adecuada. Es cierto que los consejos tienen varias posibilidades para tratar un tema. De todas maneras, el expediente está. Podemos tomar varias decisiones al respecto.

Tiene la palabra la profesora Volnovich.

**Sra. VOLNOVICH.-** Buenos días. Quería referirme un poco a los comentarios que se están haciendo -tal vez algunos implícitos- con relación al trabajo de la comisión.

Creo que hemos trabajado muy profundamente. En la comisión pasada que tuvimos el martes estuvimos tres horas con un caso de impugnación analizando toda la documentación. Por supuesto la dinámica del Consejo Superior tiene que ver con eso, con la profundidad, los detalles, las reglamentaciones, las actas, las notas, todo lo que trabajamos en las comisiones, porque si tuviéramos que hacerlo acá sería absolutamente ineficaz.

En ese sentido creo que la resolución parece como un resumen rápido de la situación. En realidad es el resultado de una profunda discusión entre cada uno de los miembros de la comisión, en la que a veces no estamos de acuerdo, planteamos distintas posibilidades o revisamos cuáles son nuestras atribuciones.

Por otro lado, reitero -porque eso es algo que también se trató en la comisión pasada- que es el Consejo Superior el único que otorga designaciones docentes. Entonces, hasta que el Consejo Superior no se expide -no sé cuál es el caso particular pragmático de la profesora actualmente- respecto de un concurso, nadie está designado. La designación ocurre en el momento en que el Consejo se expide respecto del concurso.

Lo que se está planteando en la resolución -que tenemos que aprobar, rechazar o lo que sea- es justamente lo que nosotros venimos haciendo. Ante casos de impugnación lo primero que se hace -si no hay suficiente información, o para tener nosotros la mayor información posible- es pedir una ampliación del dictamen al jurado. Entonces, en tanto el jurado haga la ampliación del dictamen, volverá a la comisión, volveremos a discutir si es fundada o no es fundada

y los estudiantes, la profesora o quienquiera, pueden venir, presentar notas y seguir profundizando la información para que nosotros podamos decidir de mejor manera.

Esto lo digo porque creo que aparecieron varias cosas. Realmente lo que llega como resolución es el resultado de un profundo trabajo, minucioso. Entonces lo que planteamos ahora es un paso.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la estudiante Vidal y luego seguimos con el tratamiento.

**Sra. VIDAL.-** Quiero decir dos cosas. Por un lado, no sé cómo es el proceso posterior, pero la cátedra -aunque esto no se haya decidido aún acá- existe. La titular de la cátedra ya no está dando más clases; yo estoy haciendo la materia con el nuevo titular de la cátedra.

- La señora Vignolo hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sra. VIDAL.-** Bueno, pero no es correcto.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. VIDAL.-** No la designó el Consejo Departamental. Hace tres meses que no tengo Consejo Departamental. O sea, no puede ser que la haya designado.

Lo pongo acá a discusión porque se está votando la impugnación de una docente que...

- Varios hablan a la vez.

**Sra. VIDAL.-** ¿Cómo no tiene que ver con eso?

**Sra. RECTORA.-** Por favor, no dialoguen.

**Sra. VIDAL.-** Bueno, no lo entiendo, que me lo expliquen porque no lo entiendo.

Otra cosa que tampoco entiendo es cómo lo va a evaluar el jurado, que es imparcial, porque es justamente el que se queda con la cátedra de la docente que ya no la tiene. Entonces, ¿cómo puede ser que la ampliación se le pida a la parte que está implicada?

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Roldán, de Audiovisuales.

**Sr. ROLDÁN.-** Buenos días a todos y todas.

Quiero preguntar qué había informado la Secretaría de Legales sobre este caso.

**Sr. DEL VALLE.-** Informó que no había ningún problema formal, legal, y que lo que había que evaluar era de competencia académica; por eso pasa a la comisión, y la comisión pide la ampliación del dictamen. O sea, en términos de defectos de forma no se observó nada.

**Sra. RECTORA.-** Me parece que son problemas de distinta naturaleza lo que comenta la consejera, insisto. Este concurso todavía está en proceso.

No habría novedades sobre lo que vino sucediendo porque ésta desde hace bastante tiempo, por la sustanciación, por el procedimiento que va al Consejo Departamental, porque vuelve, pasa por Legales, pasó por la Comisión, todavía está en curso; y para avanzar o no estamos tratando esta resolución ahora acá.

Tiene la palabra la profesora Soto.

**Sra. SOTO.-** Entonces pasamos a la votación donde de lo que se trata justamente es solicitar al jurado la ampliación de dictamen.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.
- Se registran 10 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado.

Tiene la palabra la profesora Soto.

**Sra. SOTO.-** Pasamos a considerar otro caso de impugnación. Solicito a Cecilia Tosoratti que nos dé alguna información para presentar el caso.

**Sra. TOSORATTI.-** Se trata de una resolución que tiene que enmendar un error material de otra resolución que se había aprobado en la reunión del Consejo Superior del 7 julio, donde se rechazaban las impugnaciones de la profesora Belfiore y de la profesora Taccone, de Artes del Movimiento. En esa sesión del Consejo Superior se leyó la resolución que rechazaba las dos impugnaciones, pero a la hora de emitir la resolución y firmarla se emitió una que sólo rechazaba la impugnación de la profesora Belfiore y no la de la profesora Taccone. Entonces, para enmendar ese error se hizo una resolución y se repitieron todos los considerandos que se habían explicitado en la resolución que se había leído y se había aprobado en el Consejo Superior del 7 julio, tal como constaba en las actas del Consejo.

**Sra. RECTORA.-** ¿Está claro lo que sucedió?

**Sra. TOSORATTI.-** En realidad, se habían rechazado las dos impugnaciones y en esa misma resolución del Consejo Superior, que es la N° 0048/11, se habían aprobado las designaciones de los dos equipos ganadores. Esto simplemente viene a enmendar un error material para cerrar el tema de Taccone, que no se había incluido.

**Sra. SOTO.-** Paso a dar lectura del expediente.

*VISTO la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/479/09, la declaración del Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento, el dictamen N 173/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, el despacho N°*

01/11 y el despacho N° 10/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el Consejo Superior aprobó los despachos N° 01/11 y N° 03/11 de la Comisión Académica donde se rechazan las impugnaciones de las profesoras Belfiore y Taccone.

Que en las actas del Consejo Superior del 7 de julio se rechazaron las impugnaciones de las profesoras Belfiore y Taccone en los términos que se enuncian a continuación.

Y ahora se cita aquello que fue aprobado en las actas:

"Que la profesora Taccone impugna el dictamen del concurso de Técnica de la Danza Clásica I a II por considerarlo arbitrario en la evaluación de sus antecedentes docentes y artísticos, y alega la violación de los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concursos Docentes respecto de la designación de veedores estudiantiles.

Que en conformidad con el artículo 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales se observa que se han valorado los antecedentes docentes y artísticos de las integrantes del equipo de la profesora Taccone y que tal evaluación resulta privativa de los mismos.

Que, asimismo, se observa que la designación de veedores no es requisito indispensable para la tramitación del concurso y que se pecaría de un excesivo rigorismo formal impugnar el dictamen de un jurado por la falta de un veedor, especialmente cuando los participantes nada objetaron al momento de la sustanciación del mismo.

Que, por último, no se advierte prima facie una arbitrariedad manifiesta en la valoración de los antecedentes por parte de los jurados ni violación de los artículos 16 y 17 del Reglamento de Concursos Docentes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó el caso y no encontró errores de procedimiento ni de forma ni de

arbitrariedad en el dictamen de los jurados, por lo que recomienda rechazar la impugnación." Aquí termina la cita.

Que se cometió un error material en la Resolución del Consejo Superior N° 0048/11 al rechazar únicamente la impugnación de la profesora Belfiore y omitirse la correspondiente a la profesora Taccone.

Que corresponde solucionar el error y rechazar la impugnación de la profesora Taccone.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 y el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Concursos Docentes vigente;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación de la profesora Taccone del dictamen del concurso Técnica de la Danza Clásica I a II, del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese a la interesada, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0173/10 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

**Sra. Rectora.**- Pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 26 votos por la afirmativa y ningún voto negativo.
- Se registran 5 abstenciones.

**Sra. Rectora.**- Queda aprobado. Continuamos.

Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. Marotta.**- Quisiera pedir que a los consejeros nuevos nos den la reglamentación de estos últimos años, que no los tenemos.

**Sra. Rectora.**- Lo puede solicitar vía Secretaría administrativa del Consejo, pero básicamente todas las reglamentaciones están subidas a la web.

**Sra. Marotta.**- Gracias.

**Sra. Soto.**- Pasamos a considerar el próximo dictamen.

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/025/10, el dictamen N° 0136/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 10/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el profesor Daniel Kerlleñevich impugnó el dictamen del concurso Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Clarinete) por considerarlo arbitrario en la puntuación de los antecedentes docentes y artísticos, de los premios y distinciones, de la prueba de oposición y entrevista.

Que de conformidad con al artículo 47 del Reglamento de Concursos Docentes se ha dado intervención al Consejo Departamental y este ha recomendado que se dé lugar a la impugnación.

Que, asimismo, en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales esta Secretaría no advierte prima facie una arbitrariedad manifiesta.

Que, atento a la diferencia de criterios alegada por el impugnante, esa Secretaría recomienda que el jurado amplíe el criterio valorativo adoptado en la ponderación de los antecedentes docentes y artísticos, en la ponderación de los premios y las distinciones y en la prueba de oposición y entrevista.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y recomienda al Consejo Superior que solicite al jurado la ampliación del dictamen en los puntos correspondientes.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso b) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al jurado la ampliación de dictamen del concurso de Técnica Instrumental y Repertorio de I a IV Clarinete en los puntos explicitados en los considerados.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 136/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas

*las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.*

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el doctor Ripp.

**Sr. RIPP.-** Les pido en este expediente a los señores consejeros... Voy a utilizar dos minutos. Nosotros no estamos de acuerdo con este proyecto de resolución ni con los considerandos.

En primer lugar, se dice en los considerandos que se pidió opinión a la Secretaría Legal, que no se advierte arbitrariedad manifiesta. No dice por qué no se advierte.

En segundo lugar, dice que el impugnante tiene discrepancias. La verdad es que no estoy de acuerdo con esto porque conozco la impugnación perfectamente bien, la he leído detenidamente. No son discrepancias sino agravios puntuales, formales, fundados. Podrán proceder o no, pero no son discrepancias. El Consejo Departamental estudió esta impugnación, dictó una resolución extensa con todos los fundamentos para propiciar que se haga lugar a la impugnación porque son cuestiones graves, escandalosas en ciertos puntos a mi juicio personal.

Entonces, recurrir a la aclaración aquí me parece que no corresponde, porque la aclaración del jurado es si hay un punto oscuro, contradictorio, que requiera aclararse. La ampliación no es para volver a fundar un dictamen frente a una impugnación. Yo creo que el Consejo tiene que detenerse en este tema y resolver la impugnación.

El Consejo Departamental, que somos prudentes, nos abstenemos, pero acá hay un pronunciamiento específico, no hay mérito en esta resolución sobre "se corrió vista al Consejo Departamental". Desarrolla toda su opinión. Francamente, podrá aceptarse o no, pero la desarrolla. Nos detuvimos, se votó, se consideró, se votó por unanimidad creo -no recuerdo bien-, todos los claustros se pronunciaron con el expediente en mano, viendo las calificaciones. El impugnante es profesor ordinario con concurso ordinario; por ejemplo, ¿las calificaciones -que eran por equipo- del JTP son menores cuando tiene el doble de antecedentes y de títulos?

Yo categóricamente me quiero oponer a este mecanismo de pedir aclaraciones cuando no se trata de por qué se puso este puntaje sino de que hay agravios específicos sobre la arbitrariedad.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Vázquez.

**Sra. VÁZQUEZ.-** Me sumo a lo expuesto por el doctor Ripp, pero además quiero aclarar que no solamente hay graves errores en cuanto a la evaluación.

Imagínense que ya desde el vamos la persona que ganó el concurso teóricamente es una chica muy joven, muy talentosa, pero es ayudante de 1°; el profesor que impugna es profesor adjunto a cargo de titularidad desde hace 25 años, concursado por el IUNA. Además de estas irregularidades -por llamarlas de la mejor manera-, considerando puntajes con respecto a

actuaciones artísticas, actividades docentes escandalosas -como dijo el doctor-, porque una persona -solamente por una cuestión cronológica- de casi 50 años no puede tener la misma actividad y trayectoria que una persona de veintipico o 30 años, además de que justamente este profesor ha estado en las mejores orquestas de la Nación, del país; tiene muchísimos antecedentes artísticos, docentes. Ha estado en todos los mejores conservatorios, en el Conservatorio Nacional, en el IUNA, habiendo concursado como adjunto. Además concursó como adjunto porque en aquel momento, cuando se hizo el primer concurso de Vientos, hubo un concurso un tanto complicado; se creó en aquel momento una cátedra de Vientos y se puso como titular a un profesor, cuando en realidad tendría que haber sido titular este profesor; fue un error de forma en su momento. Y justamente se llamó a concurso para salvar la situación de este profesor, que en realidad es titular de la cátedra. Resulta que se da esta situación, cuando él no quería concursar; le dijimos que concursara porque justamente era injusto que fuera adjunto cuando en realidad es titular de la cátedra.

Pero además de esto otra cosa grave es que el JTP del equipo que teóricamente ganó presenta en sus antecedentes cuestiones falsas; por ejemplo, declara que fue concursado, cuando el JTP no es concursado. Por lo tanto, no son solo cuestiones de puntaje mal otorgado sino que también hay vicios legales y falsedades en la declaración jurada de uno de los componentes del equipo. Esto está declarado por el mismo impugnante y por el impugnante JTP del equipo que teóricamente perdió. O sea que son cosas muy graves.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Atendiendo a lo que están diciendo los consejeros, me parece que debería volver a comisión. Hago esta moción, que en todo caso se analicen sobre todo estos últimos puntos, si hay una falsedad de la declaración jurada, por ejemplo en los antecedentes.

Ese tema me parece que es fundamental, así como los agravios a que hacía referencia el doctor Ripp. Si pasa todo eso, yo mociono que pase a comisión y se revisen esos antecedentes.

**Sra. RECTORA.-** En cuanto a esto último que marcaba la profesora Vázquez, ¿consta en el expediente lo relativo a la falsedad en los datos?

**Sr. RIPP.-** ...se hace mención al JTP como concursado, cuando no fue concursado.

Al Consejo Departamental llega el cuerpo principal del expediente, no los anexos, que es la solicitud. La impugnación se basa en que el jurado dice que fue concursado, y nosotros sabemos -porque se trata de nuestro Departamento- que no hubo concurso al respecto, por lo que el error está.

**Sra. RECTORA.-** Igual son diferentes niveles; una cosa es lo que diga el jurado, otra lo que diga la persona en sus antecedentes.

**Sr. RIPP.-** Lo que se impugna es el dictamen del jurado. Si el jurado dice que es concursado y fundó su conclusión en eso,

indudablemente se ha basado en un error. Si hubo dolo, error del solicitante, después veremos, pero el jurado ya está viciando el dictamen.

Esto de la aclaración insisto en que está muy bien, es un recurso cuando es necesario, pero cuando hay una impugnación fundada tan puntual tenemos que abocarnos a ese tema, porque si no el jurado vuelve a ampliar...

El reglamento prevé lo de las aclaraciones en supuestos excepcionales y cuando se requiera una aclaración, pero no cuando se está argumentando una arbitrariedad.

**Sra. Rectora.-** Entonces, hay una propuesta de avanzar y una moción de la consejera Torlucci para que vuelva a la comisión y se revise. No sé qué opina la Presidencia de la comisión.

**Sra. Soto.-** Pienso que deberíamos votar la moción de la profesora Torlucci, volver a discutir esto, dado los datos que aportan los consejeros.

Se va a votar entonces la moción de que este tema vuelva a comisión.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, con 31 votos por la afirmativa.

**Sra. Soto.-** Pasamos al próximo expediente, que dice:

*VISTO el Expediente N° 1/019/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra, modalidad equipo, conformadas por un cargo de Profesor Titular Ordinario, un cargo de Profesor Adjunto Ordinario y un cargo de JTP, todos con dedicación simple, para la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA III A IV, de la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento, el dictamen N° 0129/11 de la Secretaría de Asuntos, Jurídico Legales y el despacho N° 010/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,*

*CONSIDERANDO*

*Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.*

*Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).*

*Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.*

*Que el profesor Gómez Ozete impugnó el dictamen del concurso de Técnica de la Danza Clásica III a IV por defectos de forma, manifiesta arbitrariedad del jurado, discriminación por su nacionalidad cubana y por haberse consignado en el dictamen la evaluación de desempeño académico "...con la única finalidad de hacer mella en mi nominación".*

Que, en conformidad con el artículo 47 del citado Reglamento, el Consejo Departamental observa que el jurado actuó conforme a la normativa vigente y no se desprende del dictamen discriminación alguna fundada ni en los antecedentes ni en los datos filiatorios del postulante.

Que en el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales se señala que las alegaciones vertidas en la impugnación carecen de sustento jurídico y fáctico por lo que se recomienda rechazar la impugnación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el caso y no encuentra errores de forma ni arbitrariedad en el dictamen de los jurados, por lo que recomienda rechazar la impugnación.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente. Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación del profesor Gómez Ozete respecto del dictamen del concurso de Técnica de la Danza Clásica III a IV, de la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de TÉCNICA de la DANZA CLÁSICA III A IV, de la Licenciatura en Composición Coreográfica del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 3°.- Designar a MIRAMONTES, Leticia Ofelia (DNI 12.542.993) como Profesora. Titular Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA III A IV.

ARTICULO 4°.- Designar a LEVANTESI, Cecilia Elía (DNI 22.507.188) como Profesora Adjunta -Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA III A IV.

ARTICULO 5°.- Designar a BARNES, María Alejandra (DNI 26.429.190) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA III A IV.

ARTICULO 6°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese a las interesadas, a la Secretaría de Asuntos Académicos, el dictamen N° 129/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Si no hay preguntas ni comentarios, pasamos a la votación del rechazo, primero, y de la designación docente.

- Se practica la votación.
- Se registran 31 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.
- Se registran 3 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado.

**Sra. SOTO.-** Pasamos al próximo dictamen, que era al que hacía alusión la profesora Volnovich en relación con lo que significó para la comisión la discusión de este caso y la observación para poder elevarlo al Consejo Superior con la mayor cantidad de datos posibles.

Leo el proyecto de resolución.

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Expediente N° 1/488/09, las Resoluciones del Consejo Departamental N° 093/11 y 187/11, los dictámenes N° 0018 y 0384/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, los despachos N° 5/11, 9/11 y 10/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

#### CONSIDERANDO

Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la calidad y la pertinencia de la actividad académica (docencia y su vinculación con la investigación y la extensión), así como uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportan significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en el concurso de la asignatura Técnica Instrumental y Repertorio (Viola) I a IV para el Departamento de Artes Musicales y Sonoras el jurado en el dictamen otorgó el primer lugar del orden de mérito al equipo conformado por las profesoras Vanina Marsilio y Dalila Ponce con un puntaje de 6,50 (siendo 6,00 el mínimo requerido para integrar el orden de mérito).

Que el Consejo Departamental de esa Unidad Académica se refirió al rechazo del jurado relativo al pedido de prórroga de la concursante Ana María Corrado Roncaglia Abram manifestando que para determinar los casos de fuerza mayor contemplados por el Reglamento, se recomendaba adoptar un criterio flexible que permita la participación de todos los interesados, siendo de mayor interés institucional para el concurso docente evaluar a más de un aspirante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos evaluó el caso en varias oportunidades, tal como surge del Visto, y determinó que no hubo errores en el procedimiento administrativo y reglamentario, sino que la cuestión atañe al ámbito estrictamente académico.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, como surge del despacho 10/11, resolvió rechazar el dictamen del jurado toda vez que resulta insuficiente, en los siguientes términos:

Y comienza la cita. "En relación con la propuesta pedagógica se evaluó la adecuación del programa al programa vigente, y no al grado de pertinencia del programa propuesto por la aspirante al cargo de titular para una cátedra de nivel universitario: 'la propuesta pedagógica se estima acorde con el programa vigente con el que el jurado discrepa en lo que respecta al nivel de los requisitos. Este jurado considera que el nivel de exigencia artístico -técnico de una cátedra de viola de nivel universitario debería ser más abarcativo que el actual'".

Otra cita: "Respecto de la prueba de oposición, el jurado manifestó 'que fue muy buena para el nivel 1. En este sentido, este jurado sólo pudo evaluar lo correspondiente a ese nivel, dado que la alumna a la que impartió clase la profesora, pertenecía al CPOA y no alcanzaba los requisitos del ciclo superior'".

Tercera cita del dictamen: "En la entrevista personal el jurado menciona que 'la profesora respondió positivamente a los temas generales, pero con falencias en lo referido a los objetivos que debe tener una cátedra de nivel universitario'".

Que en razón de lo expuesto el dictamen resulta, además, contradictorio en la medida en que los jurados manifiestan haber evaluado solamente el nivel I cuando la asignatura Técnica Instrumental y Repertorio (Viola) corresponde a los niveles I a IV de una cátedra de nivel universitario.

Que en el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Concursos, el Consejo Superior sobre la base de los dictámenes producidos, la intervención del Consejo Departamental y el asesoramiento legal correspondiente, puede expedirse por aprobar o rechazar el dictamen de los jurados.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente. Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y el artículo 47 inciso a) del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el dictamen de los jurados del concurso de Técnica Instrumental y Repertorio de I a IV (Viola).

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el concurso de Técnica Instrumental y Repertorio de I a IV (Viola).

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a las interesadas, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Dependencias Administrativas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Tiene la palabra el consejero estudiantil Rodríguez.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Esta fue una discusión muy larga en la comisión y fue una resolución que tardamos en tomar y costó, pero a su vez me preguntaba si sería posible incluir dentro de esta resolución un llamado a un nuevo concurso de Viola, ya que queda sin efecto el siguiente, hacer un llamado a un nuevo concurso. Solamente eso.

**Sra. VOLNOVICH.-** Lo tiene que pedir el Departamento.

**Sra. SOTO.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Primero quiero preguntar a los consejeros de Música si en este caso estarían de acuerdo. Si es así, si pasó por el Consejo. Es una resolución compleja, porque está rechazando un dictamen. Si están de acuerdo...; yo había estado al tanto, porque me había comentado la consejera Volnovich, que había estado en la comisión de este tema.

Con relación a lo que pide el consejero, creo que es complejo llamar a concurso ahora, porque ahí sí tiene que pasar por el Consejo Departamental el llamado. Si no pasa por el Consejo Departamental, estamos saltando un paso reglamentario; ahí sí me parece complejo. Me parece que habría que hacerlo en instancias diferentes. Esto ya tiene su complejidad además. Tiene que estar limpio. Esto es lo que opino.

**Sra. SOTO.-** Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. MAROTTA.-** Me parece que lo que se desprende de la resolución es que el jurado no tomó en cuenta varias cosas, esto de que son cinco, o cuatro niveles, y evaluó solo uno. Ahora, en esta ocasión, ¿se volvió a llamar al jurado?

¿Ustedes creen que no hace falta?

**Sr. RIPP.-** Se evaluó. Hay contradicciones en el dictamen. Hay situaciones...; entonces, como decíamos antes, no hay mérito para una aclaración. La aclaración es "Me equivoqué materialmente", "Involuntariamente no tuve en cuenta este antecedente, que era relevante", entonces "Bueno, acláremelo, por favor". Pero aquí me parece que los fundamentos son concretos, precisos. Como decía Gonzalo Rodríguez, es una cuestión que también se debatió en el Consejo Departamental.

**Sra. MAROTTA.-** Perdón. Yo voy a hacer una pregunta, y reconozco que es por no haber leído el Reglamento. ¿A los jurados los nombra este Consejo?

**Sra. TORLUCCI.-** Sí, a propuesta de los departamentos.

**Sra. MAROTTA.-** ¿A propuesta de los departamentos? ¿Y son evaluadores? Claro, porque ¿cómo se va a permitir un dictamen contradictorio?

**Sra. TORLUCCI.-** Lo estamos rechazando.

**Sra. VÁZQUEZ.-** ¿Puedo aclarar ese tema? Porque yo estaba en la Comisión Académica cuando se dio este tipo de concursos. El proceso es: el Consejo Departamental propone solamente a los jurados, votados por todo el Consejo. Los propone y se

elevan a la Comisión Académica. La Comisión Académica se ha tomado el trabajo de leer uno por uno los currículum de cada uno de los jurados, incluso muchos han sido -del Departamento nuestro y de todos- rechazados por considerar que tal vez no tenían la trayectoria suficiente, el mérito o la pertinencia para la materia para la cual se habían designado jurados.

De la Comisión Académica pasan al Consejo Superior, que es el que los designa, por lo que el proceso está bastante depurado. Eso no nos garantiza que después, cuando se desarrolla el concurso... Más en el caso nuestro; los músicos -y esto lo tengo que decir- no tienen mucha experiencia en concursos docentes, porque la verdad es que para poner jurados que sean de alto nivel en cuanto a la especificidad artística, generalmente son los grandes maestros y participantes, solistas de la Filarmónica, estables del Teatro Colón y docentes de conservatorio, pero en general conservatorios terciarios, porque todos sabemos que el universitario..., a nivel musical y nacional el IUNA tiene solamente diez años de antigüedad.

Entonces, si priorizamos por un lado que sean grandes maestros para que justamente... Además son maestros, o sea, son docentes, pero a lo mejor hacen docencia particular o en conservatorio terciario, entonces no están muy acostumbrados a las dinámicas, a los procedimientos y a las mecánicas de un concurso docente universitario. Ese es el problema. Se asustan y después entran en contradicciones, porque es como que piensan que tal vez tienen que aprobar, pero tampoco quieren fundamentar una aprobación que no es del todo clara. Yo deduzco eso. Pero esa es la situación. En realidad, fueron tres grandes maestros, pero bueno, se encontraron con esta situación y realmente no la resolvieron de la mejor manera. Eso leemos nosotros por lo menos.

**Sra. SOTO.-** Entonces, pasamos a la votación. En este caso es el rechazo del dictamen del jurado de Técnica Instrumental, Repertorio I a IV, Viola.

- Se practica la votación.
- Se registran 32 votos por la afirmativa y un voto por la negativa.
- Se registra una abstención.

**Sra. RECTORA.-** Prefiero abstenerme, no estuve en la lectura.

**Sra. SOTO.-** Pasamos al despacho N° 10/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, la Resolución Departamental N° 260/10 de Artes Dramáticas y la Resolución N° 05/11 del Área Transdepartamental de Formación Docente. Dice así:

#### CONSIDERANDO

*Que las asignaturas detalladas en las Resoluciones citadas en el Visto se encuentran dentro lo previsto en el Art. 2 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09.*

*Que la realización de concursos docentes constituye uno de los procedimientos más significativos para asegurar la*

calidad y la pertinencia de la actividad académica, de docencia e investigación.

Que, asimismo, los concursos docentes son uno de los principales parámetros para el análisis y la evaluación de la gestión y los logros de esta Casa de Estudios.

Que la convocatoria y la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos docentes aportarán significativamente a la concreción del Proyecto Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la solicitud de llamado a concurso fue tratada y aprobada por unanimidad en Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, tal lo normado en el Reglamento Concursos Docentes vigente.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29 y 51 de la Ley de Educación Superior N° 24521, el artículo N° 60 del Estatuto Provisorio y el Reglamento de Concursos Docentes vigente según ordenanza IUNA N° 0012/09;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Convocar a concursos docentes para la provisión de cargos de Profesores Titulares y Adjuntos, y de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera, con su correspondiente dedicación, para las respectivas asignaturas, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Las inscripciones a los concursos docentes se efectuarán en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a las autoridades superiores de todas las universidades nacionales donde se dicten carreras afines. Publíquese en el boletín informativo del IUNA y en un periódico de alcance nacional. Cumplido, archívese.-

ANEXO I - Res. C.S. N°

Llamado a Concursos Docentes 2012

Unidad Académica  
DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Primer turno de inscripción:

Inicio de inscripción: 1° de marzo de 2012

Cierre de inscripción: 30 de marzo de 2012

Asignatura	Cantidad de cátedras	Modalidad	Cargos	Dedicación
ACTUACIÓN I Y : (Interpretado del inglés)	1	Individual	1 Titular	Simple
ACTUACIÓN I Y II (Complemento cátedra Medrano)	1	Individual	1 Ayudante	Simple
ACTUACIÓN I (Complemento cátedra Pampín)	1	Individual	1 Ayudante	Simple

ACTUACIÓN I (Complemento cátedra Cappa)	1	Individual	1 Ayudante	Simple
ACTUACIÓN II (Complemento cátedra Couceyro)	1	Individual	1 Ayudante	Simple
ACTUACIÓN III (Complemento cátedra Sarrail)	1	Individual	1 Ayudante	Simple
ACTUACIÓN IV	1	Equipo	1 Titular 1 Ayudante	Simple
DIRECCIÓN IV (Complemento cátedra Cano)	1	Individual	1 Ayudante	Simple
ESCENOGRAFÍA 1	1	Equipo	1 Titular 1 Adjunto 1 JTP	Simple
HISTORIA DE LAS ARTES VISUALES 1	1	Equipo	1 Titular 1 Ayudante	Simple
HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL 1 (Complemento cátedra Sagaseta)	1	Individual	1 Adjunto	Simple
HISTORIA DEL TEATRO UNIVERSAL 1 (Complemento cátedra Sagaseta)	1	Individual	1 JTP	Simple
HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO 1 (Complemento cátedra Sagaseta)	1	Individual	1 Adjunto	Simple
HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO 1 (Complemento cátedra Sagaseta)	1	Individual	1 JTP	Simple

*Unidad Académica  
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE*

*Primer turno de inscripción:*

*Inicio de inscripción: 1° de marzo de 2012*

*Cierre de inscripción: 30 de marzo de 2012*

<i>Asignatura</i>	<i>Cantidad de cátedras</i>	<i>Modalidad</i>	<i>Cargos</i>	<i>Dedicación</i>
<i>PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA</i>	1	<i>Equipo</i>	1 Titular 1 Adjunto 1 JTP 1 Ayudante	<i>Simple</i>
<i>OBSEVACION DE LA ENSEÑANZA CON ADOLESCENTES</i>	1	<i>Equipo</i>	1 Titular 1 Adjunto 1 JTP 1 Ayudante	<i>Simple</i>
<i>SISTEMA EDUCATIVO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>	1	<i>Equipo</i>	1 Titular 1 Adjunto 1 JTP 1 Ayudante	<i>Simple</i>

Tiene la palabra la profesora Burré.

**Sra. BURRE.**- Quería plantear una moción en relación con este llamado en lo que se refiere al Área de Formación Docente; no así en lo que concierne al llamado en relación con el Departamento de Artes Dramáticas, sobre el que no voy a presentar ninguna objeción.

Respecto al llamado de estas tres cátedras que integran el plan de estudio de del Área de Formación Docente, la objeción que quiero hacer y en lo que voy a radicar mi moción es, en principio, por tres aspectos. El primero de ellos es que hace muy pocos días, a partir del cronograma que fijó la misma área de formación docente, nos hemos reunido a partir de una comisión que se integró, pedida, propuesta y autorizada por la gestión del área, prácticamente la totalidad de los docentes a cargo de las cátedras actualmente.

En esa reunión se emitió un documento que también había sido solicitado por el área y avalado por el Consejo de

carrera, cuya función en principio era dar opinión de esa comisión. Una de esas conclusiones a las que arribó la comisión -e insisto que estuvimos participando casi la totalidad de los docentes, donde se han integrado prácticamente todas las cátedras- consistió en afirmar que no se convocara a concursos docentes por el momento. Es decir que fue un acuerdo de prácticamente todas las cátedras.

Luego también esta conclusión se fundamenta, entre otros aspectos, en que se está trabajando en la revisión del plan de estudios. Aclaro por las dudas, sobre todo para los consejeros que se han integrado ahora, que todos los cambios normativos por un lado, pero también y especialmente los académicos, en el Área de Formación Docente para los futuros docentes de los distintos niveles educativos, es un plan que no ha sido analizado en su totalidad desde su creación, es decir, hace más de una década. En ese sentido, todos los docentes consensuamos también en que es necesaria una revisión más profunda, incluso en articulación con el resto de los Departamentos y Áreas vinculados a la formación.

El segundo punto en el cual voy a radicar mi moción es respecto al número de docentes que allí se solicitan. Por un lado, se trata de una cátedra paralela que pasaría a tener -de concursarse- un número mayor de docentes al de la cátedra actualmente a cargo del dictado de la materia, una cátedra que está concursada y que actualmente tiene dos miembros. Esta propuesta incluye el pedido de cuatro miembros para una cátedra paralela.

Por otro lado, también en el día de ayer en que hubo reunión de Consejo donde se debería haber tratado más exhaustivamente esta opinión y la propuesta de los docentes, fue allí donde se tomó conocimiento, al menos por mi parte, de este pedido y que ya había pasado por la Comisión de Asuntos Académicos. De hecho, cuando se hizo la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos, de la cual yo no estaba en conocimiento, me encontraba en el Rectorado, en otra oficina, sin saber que se estaba tratando esto.

Decía entonces que en esa reunión de ayer del Consejo de carrera del área, pero también en otras oportunidades, se ha hecho manifiesto que por cuestiones de presupuesto no se hacían otro tipo de designaciones, por ejemplo, para completar las cátedras, algunas de las cuales nos vemos realmente en situaciones muy comprometidas -no así en todos los casos- porque no contamos con el número mínimo de docentes para llevar adelante las tareas como corresponde.

Por lo tanto mi moción es que vuelva al Consejo de carrera de Formación Docente lo que concierne a ese pedido.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Martínez Cevalco, de Multimedia.

**Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.-** Me parece que hay varios puntos en lo que está planteando la docente.

Uno es: todos sabemos el proceso que lleva analizar un plan de estudios y el plazo -que eso después se tiene que evaluar, debe luego volver a ser aprobado y todo lo que dura. Mientras tanto, hay cátedras que tienen que seguir dando, hay

cátedras que tienen que seguir concursando, hay docentes que no van a estar designados porque no va a ser ese proceso.

Entonces, otro tema es el de la cátedra paralela, que va a tener más docentes que la cátedra que se encuentra ahora. Bueno, peleen para que armen un concurso del Departamento y que llamen a un concurso para complementar y llenar los puestos de docencia que necesitan. Nosotros no hacemos eso, lo tienen que hacer desde el Departamento y accionar para que se llame a un concurso docente.

Con respecto al llamado a la comisión, nos llegan los *mails* a todos. Creo que todos tenemos el *mail* donde llegan todos los llamados a las comisiones.

Me parece que le podemos dar curso, creo que no entra en contradicción una cosa con la otra y se pueden hacer las dos vías para seguir resolviendo esto.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la consejera estudiantil de Formación Docente.

**Sra. DA SILVA.**- Nosotros, en cuanto a este tema que estuvimos hablando ayer en Consejo de Carrera, desde el claustro estudiantil estamos a favor. Es algo que estábamos pidiendo todo el año, los concursos docentes.

Quizá la única observación que hicimos es con la materia Observación de la Enseñanza con Adolescentes, que es un docente que ya está concursado en otra materia y quizá hubiera sido bueno que se concurse otro docente y no uno que ya estaba concursado en otra materia. Por lo demás...

- Varios hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- ¿Cómo concursado en otra materia?

**Sra. DA SILVA.**- No, es un docente que tiene dos materias. Es una observación simplemente.

**Sra. Rectora.**- Sí, igual se abre concurso de una asignatura, no es que concursa un profesor, una persona. Tiene la opción de concursar si quiere.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. DA SILVA.**- No te estoy escuchando porque... No sé qué me estás diciendo. Perdón.

**Sra. VIGNOLO.**- Al ser un concurso se anota cualquiera.

**Sra. DA SILVA.**- Simplemente es una observación. Hubiera sido bueno que se hubiera dado la posibilidad de anotarse a otro docente.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- ¿Podemos aclarar esto? Es necesario que te lo aclaremos.

**Sra. TORLUCCI.**- Me preocupa lo que estás diciendo.

Que yo vea en el anexo... Una cosa es lo que pasa con Dramáticas -que son complementos de cátedras que existen en cargos que quedaron, vacantes por renunciaciones o por jubilaciones o por concursos desierto- y otra cosa es la cátedra nueva. Cuando se llama a una cátedra nueva cualquier profesor se puede presentar. No se puede llamar para alguien una cátedra. Digo esto porque estoy entendiendo algo así.

**Sra. DA SILVA.-** No, están todos entendiendo otra cosa, pero no importa. Yo los dejaba porque hablaban encima, entonces no entendía y no lo podía explicar.

Con respecto a lo que dijo la profesora Burré de que no se hagan concursos en este momento por el tema de que los docentes recién ahora se están reuniendo a hablar sobre la modificación del plan de estudios, yo le quería agregar que por parte de los estudiantes sí estamos de acuerdo con que haya concursos docentes. La única observación que hacemos es en el caso de un docente que ya estaba concursado en otra materia, que sí entendemos... O sea, tiene dos materias y en una ya estaba concursado y quizá hubiera sido mejor que concurse, porque no hay posibilidad de que se concursen todas las materias en este momento, se empezó con tres materias.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Una de las materias que va a concurso... ¿Este profesor es interino y tiene otra materia concursada?

**Sra. DA SILVA.-** Tiene otra materia concursada. Eso es.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. TORLUCCI.-** Está bien, ya entendí.

**Sra. RECTORA.-** ¿Hay alguna otra consideración con respecto a este tema?

Entonces, está el despacho de la comisión, que es aprobar este llamado a concursos, y hay un pedido de la consejera docente de Formación Docente para que vuelva al Consejo Departamental, al Consejo de Carrera.

Pido solo una aclaración para que estemos todos al tanto. ¿Esto vino aprobado por el consejo de Carrera?

Tiene la palabra el consejero Padilla.

**Sr. PADILLA.-** Simplemente quiero preguntarle a la decana -para escuchar un poco otra opinión al respecto y tener más idea de esta situación- qué es lo que ella piensa del caso.

**Sra. PIRES MATEUS.-** Dudaba si contestar o no porque me pasé explicando esta situación. Quiero decir esto: creo que cuando leímos los considerandos sobre la realización y la importancia que constituyen los concursos en el IUNA y en todas las universidades, volví a leer los considerandos y decía...

A ver, estamos hace mucho tiempo... Formación Docente tiene en la proporción bastantes profesores concursados y en su oportunidad, y a raíz de la posibilidad del cambio de plan -no hablo desde mí sino de toda la gestión-, pensábamos

primero en llegar a la reformulación de los planes y luego llamar a concursos.

Esto entró también en una contradicción porque, como bien decía uno de los consejeros, la discusión de un plan -y yo lo dije en su momento, hace mucho tiempo acá en el Consejo, por experiencia *a priori* con el tema de la discusión de un plan- no es tarea sencilla, con lo cual parecía que Formación Docente no podía avanzar sobre la posibilidad de concursar.

La verdad es que ayer en el Consejo de Carrera -primero quiero aclarar que esto viene desde hace mucho tiempo- nosotros hicimos un pedido inicial -y sabíamos que no iba a poder ser de esa manera- de todas las materias que quedan interinas, para saber que luego se iban a ir cumpliendo en etapas.

Todo esto está documentado y presentado desde la aprobación del Consejo de Carrera a la Comisión Académica que finalmente trata estos tres modestos concursos que va a llevar adelante Formación Docente -espero- y que, como bien se hizo la aclaración recién, se llama a concurso de materias; pueden presentarse los profesores que quieran, incluida la profesora Burré si es que molestan estos concursos.

Pero lo que quiero decir es que para mí va a ser muy satisfactorio, porque mi modalidad de trabajo es ir cumpliendo etapas que parecen pequeñas, silenciosas, pero que se van cumplimentando, implementando, administrando, dentro del área de Formación.

Al final del Consejo de Carrera de ayer -lo tengo que decir-, de pronto la sensación y lo que escuchaba -no de mí, porque yo ya no tenía más nada que explicar- era qué profesor podía no querer que se lleven adelante concursos en la Universidad. Y es la pregunta que yo dejo en suspenso.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra

**Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.-** Me dio la sensación cuando escuché a la docente, por eso quise aclarar.

¿Qué otros docentes no quieren que otros docentes tengan su propia cátedra concursada? ¿Estamos negando trabajo a otros docentes porque no queremos cátedras paralelas? Seamos realistas, muchachos.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Piazza.

**Sra. PIAZZA.-** Lo que se me ocurría era que en el artículo 51... ¿No se escucha?

**Sra. RECTORA.-** No se escucha muy bien, pero...

**Sra. PIAZZA.-** Se me ocurría por ahí en el artículo 51, Marina...

A nosotros también se nos planteó algo similar a esto que vos decías, porque también estamos en una instancia de revisión de planes. Y en algún momento dijimos: bueno, esperamos a tener el plan para mandar los concursos o bien en

la revisión y en las discusiones -que hay como un primer acuerdo de un cierto tronco común- tenemos algunas ideas acerca de ciertas áreas que iban a permanecer. Pero luego también nos pareció importante apoyarnos en el artículo 51 del reglamento de concursos para tranquilizar un poco las aguas, porque justamente acá se menciona que la designación de profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a una cátedra o asignatura. Por consiguiente, dicha asignación contempla la posibilidad de eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto afecte la estabilidad, la categoría del docente ni el número de cargos en el momento de la resolución.

Entonces, pensamos que ésta era una buena forma. Si luego hay una revisión de áreas, de ejes u organización curricular, esas cátedras que están concursadas de pronto pueden tener esta opción de reorganización. Está apoyado en la normativa. Esto es lo que quería aclarar.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la profesora Burré.

**Sra. Burre.**- Voy a retomar parte de lo que dijo la profesora Pires Mateus y la profesora Piazza, comenzando por la segunda intervención. Si tenemos en cuenta lo que se advierte en el espíritu del artículo 51, efectivamente se tiene en consideración lo que acaba de afirmar la profesora Piazza.

Quería retomar algo de lo que dijo la profesora Pires Mateus y para que le quede claro también a los estudiantes que de ningún modo estamos oponiéndonos al sistema de los concursos docentes como forma legítima de acceso a la carrera docente de cualquier profesor en cualquier universidad pública argentina o incluso también en otros sistemas. No es allí donde radica la objeción que se está haciendo.

Tampoco tiene que ver con objeciones sobre alguno de los considerandos. Por el contrario, son absolutamente legítimos y también coincido con lo que han manifestado varios, no creo que ningún docente se vaya a oponer a qué es lo que se busca con los concursos en general.

Mi objeción, que insisto no es una objeción personal sino que responde al acuerdo y conclusión a la que ha llegado la casi totalidad de los docentes del área a la que estoy representando, es la oportunidad de estos llamados. A eso me refiero. Absolutamente todos los docentes entienden el valor de llamado a concursos docentes; el tema es que justamente no se ha hecho uno desde hace muchos años y ahora solamente se propone llamar a tres cátedras, incluso con más de la totalidad de los miembros que las cátedras actualmente tienen. Por eso también hice la observación con respecto a la cuestión presupuestaria.

Por lo que acabo de decir entonces voy a sostener la moción que planteé hace un momento, es decir, para que lo que concierne a formación docente de este pedido vuelva al Consejo de carrera.

**Sra. Rectora.**- Los temas están planteados. Hay un despacho de comisión que propone que se apruebe este llamado a concursos y hay un pedido de la consejera Burré, que es parar lo que

concierno a formación docente. Se trata de una sola resolución.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Primero tendremos que pasar a la votación en general.

Tiene la palabra el profesor Prieto.

**Sr. PRIETO.-** Quiero hacer una aclaración porque pertenezco a la comisión.

No creo que haya sido la intención de la profesora Burré pero me dio la impresión de que puede haber quedado en el aire otra cosa. Más allá de lo que dijo el consejero estudiantil en el sentido de que se comunicó en tiempo y forma el horario y lugar de la reunión, entiendo que la profesora no lo haya recibido; puede haber habido un problema técnico o lo que fuera. Pero como la profesora dijo que estaba en la sede de Azcuénaga y no se enteró de que la reunión tenía lugar allí, simplemente quiero aclarar que estábamos reunidos en el llamado salón de los vitrales -no sé qué otro nombre tiene-, que la puerta se abrió y entró y salió muchísima gente todo el tiempo. Lo digo para que no quede la impresión de que se trató de una especie de reunión secreta. Fue una reunión completamente abierta. Es lo único que quería aclarar.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Burré.

**Sra. BURRÉ.-** De ninguna manera -y quiero que quede bien en claro- traté de dar a entender eso. Si no, hubiera objetado también que se hubiera hecho de modo irregular el llamado a la Comisión. Efectivamente no recibí la convocatoria pero ni siquiera estoy objetando eso, ni el trabajo de la comisión; para nada.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. MAROTTA.-** Primero propongo que se trate en general y después en particular. Y quiero hacer una pregunta respecto a lo de Artes Dramáticas. Cuando dice "Historia de las Artes Visuales", ¿está equivocado o es así?

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** La carrera de Iluminación y Cámara cambió su plan de estudios, que este Consejo Superior aprobó hace ya bastante tiempo, alrededor de dos años, y una de las materias es Historia de las Artes Visuales. Actualmente la dicta de manera interina el profesor Julio Sánchez. Y una vez aprobado el cambio del plan de estudios, el Consejo Departamental llamó a concurso la materia. En cuanto a Escenografía, en su momento se hizo el llamado, había quedado sin aspirantes y se volvió a llamar.

**Sra. MAROTTA.-** Pregunto porque se ve como una superposición.

**Sra. TORLUCCI.-** Como sucede con todas las materias.

**Sra. MAROTTA.-** Como que debería haber interrelaciones departamentales.

**Sra. TORLUCCI.-** Lo que pasa es que tienen diferentes cargas horarias. Pasa lo mismo con Historia de la Cultura. Todas las materias tienen ese problema. Hasta que no homologuemos las pautas de cargas horarias etcétera, tenemos problemas con eso de que se curse de manera transversal, que a mí me encantaría. Pero eso es un plan a mayor plazo. Ahora hay un profesor interino que está a cargo de la materia, que es el profesor Julio Sánchez.

**Sra. MAROTTA.-** Sí; lo conozco. Y la otra materia es Escenografía General.

**Sra. TORLUCCI.-** Actualmente está Diego Siliano a cargo de la materia, que se llama Escenografía I.

**Sra. Rectora.-** Se va a votar en general el llamado a concursos docentes.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Pasamos a la consideración en particular.

En consideración el artículo 1°, que vuelvo a leer.

- Se lee.

**Sra. Rectora.-** El artículo 2° dice así:

- Se lee.
- La consejera Sarraíl habla fuera de micrófono.

**Sra. Rectora.-** Sí; la verdad que deberíamos dividir los anexos en Anexo I A y Anexo I B, simplemente por un tema operativo. Tiene la palabra la profesora Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Propongo que se divida, Anexo I y Anexo II por unidad académica. Son diferentes consejos departamentales, diferentes aspectos de la resolución.

**Sra. Rectora.-** Entonces quedaría redactado: "...según se detalla en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución".

El artículo 2° entonces quedaría: "Las inscripciones a los concursos docentes se efectuarán en las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución." Y la división es por unidad académica. El Anexo I sería entonces de los concursos de Artes Dramáticas y el Anexo II de Formación Docente.

Se va a votar el Anexo I.

- Se practica la votación.

- Se registran 28 votos por la afirmativa y uno por la negativa.
- No se registran abstenciones.

**Sra. Rectora.-** En consideración el Anexo II, los concursos para Formación Docente.

- Se practica la votación.
- Se registran 19 votos por la afirmativa y 8 por la negativa.
- Se registra una abstención.

**Sra. Rectora.-** En consideración el artículo 2°.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.
- Se registra una abstención.

**Sra. Rectora.-** Queda aprobado. (Aplausos.)

Pasamos al siguiente tema entonces. Tiene la palabra la profesora Soto.

**Sra. Soto.-** Paso a los considerandos de la siguiente resolución. Dice así:

*Que mediante Resolución Ministerial 284/99 se otorgó validez oficial a la titulación de pregrado para los niveles Inicial, EGB I y II, para planes de estudios de 3 años de duración.*

*Que los planes de estudio de las carreras de Profesorado organizan sus materias en las áreas de la Formación General, Formación Especializada y Formación Orientada.*

*Que las unidades académicas que articulan con el Área Transdepartamental de Formación Docente han introducido adecuaciones a sus planes de estudios, modificando las materias de los planes de Formación Docente, correspondientes al área de la formación orientada.*

*Que dichas adecuaciones no fueron informadas oportunamente al Ministerio de Educación de la Nación.*

*Que para ello se hace necesario ordenar los planes vigentes de las carreras de Formación Docente y adecuarlos a los nuevos requerimientos de la DNGU para la presentación de planes de estudio.*

*Que los títulos actualmente se expiden de acuerdo a la denominación de niveles de enseñanza establecida en la Ley Federal de Educación.*

*Que en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se ha modificado la denominación de los niveles de enseñanza del Sistema Educativo Nacional, por lo que resulta necesario adecuar la denominación de las titulaciones de la oferta académica del Área Transdepartamental de Formación Docente.*

Que así mismo la mencionada ley establece una duración mínima de 4 años para la formación docente para el Nivel Inicial y Primario.

Que hasta la fecha se han expedido títulos de pregrado para el nivel Inicial, EGB I y II en distintas disciplinas artísticas que comprende la oferta académica del IUNA.

Que existen alumnos remanentes cursando dichas carreras, a quienes es necesario expedirle documentación académica según la titulación de la carrera a la que fueron inscriptos.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 29 inc. f) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 1 inc. i) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar los Planes de Estudios ordenados de las carreras de pregrado del Área Transdepartamental de Formación Docente que como ANEXO I se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°: Extender el alcance de la presente Resolución exclusivamente a la nómina de alumnos que como ANEXO II se adjunta a la presente.

Artículo 3°: Reconocer que los títulos expedidos hasta la fecha por el Área Transdepartamental de Formación Docente con la denominación para los niveles Inicial, EGB I y II son equivalentes a las titulaciones que constan en los Anexos de la presente resolución.

Se va a votar la aprobación de estos planes de estudio.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 28 votos por la afirmativa. (Aplausos.)

**Sra. SOTO.-** Pido disculpas por mi propia distracción, pero tengo que plantear dos cuestiones formales en los considerandos. En el octavo considerando dice "así mismo", cuando debe decir "asimismo", y en el último, debe decir "expedirles", en plural.

Pasamos a dar tratamiento al próximo proyecto de resolución.

VISTO el Expediente N° 1/553/10; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Ana Ligia Mastruzzo ha solicitado la homologación de su título italiano presentando la documentación requerida y en las condiciones establecidas en el Régimen para Homologación de Títulos Universitarios Expedidos por Universidades Extranjeras, Res. C.S. N° 0023/10.

Que se ha dado curso al Departamento de Artes Musicales y Sonoras para que proceda según lo establecido en el mencionado Régimen.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales ha procedido según lo normado designando una Comisión de Reválida para la evaluación de la solicitud de homologación.

Que la Comisión de Reválida se ha expedido en dictamen con fecha 26 de mayo del año 2011, recomendando como improcedente el pedido de homologación de título de la Sra. Mastruzzo.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras ha resuelto hacer lugar a las recomendaciones de la Comisión de Reválida, resolviendo mediante Res. Consejo Departamental N° 168/11 como improcedente el pedido de homologación de título extranjero solicitado por la Sra. Ana Ligia Mastruzzo, correspondiente al Diploma Académico de I Nivel de Flauta, expedido por el Conservatorio de Música "Giuseppe Tartini" de la República de Italia, por no revestir carácter de universitario.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 inciso k) de la Ley de Educación Superior N° 24.521; en el Artículo 25 inciso i) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud de homologación de título extranjero solicitado por la Sra. Ana Ligia Mastruzzo, correspondiente al Diploma Académico de I Nivel de Flauta, expedido por el Conservatorio de Música "Giuseppe Tartini" de la República de Italia.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de artes Musicales del IUNA y a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Se va a votar.

- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. SOTO.**- Queda aprobado.

Tiene la palabra el profesor Ripp.

**Sr. RIPP.**- Lo que voy a decir no afecta la votación porque ya fue realizada. No quería pronunciarme sobre la decisión.

Quería sugerir que en este tipo de resoluciones no hay ninguna mención respecto al fundamento indispensable para

declarar improcedente el recurso. En este caso era un título terciario y como la reglamentación pide *sine qua non* un título de nivel universitario, se entiende. Pero como nosotros vamos a notificar a la peticionante, va a leer esto, va a comprender que se rechazó, pero la resolución debería contener una mención, una pequeña síntesis de las razones.

**Sra. SOTO.-** Tiene la palabra el consejero Prieto.

**Sr. PRIETO.-** Durante la reunión tomamos nota y justamente en la comisión consideramos que el reclamo no era improcedente, porque para cualquier postulante que pide habilitación de título o quien fuera, lo que procede es que haga su reclamo por las vías que corresponden. En todo caso, se rechaza su solicitud porque no corresponde habilitarlo, pero declararlo improcedente implicaría que no tiene el derecho a presentar una petición.

Entendemos que procede el derecho de presentar una petición. Por eso excluimos explícitamente de la resolución que proponemos al Consejo la palabra "improcedente". Se cita que el Consejo Departamental empleó la palabra "improcedente".

**Sr. RIPP.-** En los considerandos se dice: "*recomendando como improcedente el pedido de homologación de título*".

**Sr. PRIETO.-** Sí, se cita que eso dice la resolución del Consejo Departamental, que la calificó como improcedente. La comisión o el Consejo Superior no retoma ese argumento.

**Sr. RIPP.-** El sustento está bien pero toda resolución tiene que tener un mínimo de autonomía. Entonces, me notifican y digo sí, está bien, me rechazaron la solicitud, pero me pregunto por qué.

**Sra. SOTO.-** Una posibilidad es que se le adjunte el dictamen. Entonces, me parece que se le da la palabra a los expertos que evaluaron y queda la especificidad en el territorio disciplinar, excluido de la Comisión de Asuntos Académicos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. SOTO.-** En el artículo 2º, que es el de forma, se puede agregar que se adjunte el dictamen emitido por la comisión ad hoc.

Si estamos de acuerdo, votamos por adjuntar esta documentación.

- Se registran 24 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

- Se registran 2 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Nos queda un último tema de la Comisión de Asuntos Académicos, el Expediente N° 1/129/11. Dice:

#### CONSIDERANDO

*Que las docentes E. Court y C. Melendi han realizado diversas presentaciones tanto en el Departamento de Artes Visuales*

como en Rectorado, en reclamo por sus designaciones en la Cátedra Prácticas de Conservación - Restauración I a III de la Carrera de Licenciatura en Conservación - Restauración de Bienes Culturales.

Que ante tales reclamos, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales del Rectorado del IUNA.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del Rectorado ha solicitado en reiteradas ocasiones al Departamento de Artes Visuales, en carácter de urgente, todos los expedientes y/o documentación y/o resoluciones, y un informe sobre el estado de situación de los cargos de las docentes Lic. E. Court y C. Melendi.

Que, según versa en el expediente mencionado en el Visto, lo manifestado por el Departamento de Artes Visuales no responde al urgente requerimiento cursado.

Que ante la necesidad de proseguir con el trámite iniciado la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, solicitó la intervención del Honorable Consejo Superior del IUNA.

Que se ha dado tratamiento del expediente mencionado en el Visto en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA.

Que en ocasión de su Reunión N° 10/2011, dicha Comisión ha acordado con el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, aprobando por unanimidad solicitar al Departamento de Artes Visuales que, en un plazo perentorio de 10 días hábiles, responda al requerimiento cursado por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 29 inciso h) y l) de la Ley de Educación Superior N° 24.521; en el Artículo 25 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento de Artes Visuales que, en un plazo perentorio de 10 días hábiles, responda al requerimiento cursado por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del Rectorado del IUNA.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales del IUNA, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido. ARCHÍVESE.-

**Sra. Rectora.**- En consideración.

**Sr. RIPP.**- ¿Qué requerimientos?

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- Había una presentación realizada por dos profesoras, Court y Melendi. Lo remitieron a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Yo hice varios requerimientos al Departamento, como es el tema de dos profesoras relativo al área académica por unos inconvenientes en unas cátedras. Yo no tenía la información, le pedimos al Departamento que remita la información; no la remitió; volvimos a solicitar se remita la información y, como no la remitían y la Secretaría de Asuntos Jurídicos necesitaba esa información para poder proceder y era un recurso jerárquico elevado con relación a ese tema, solicitamos a la Comisión Académica que se expida y que solicitara esa información para poder seguir adelante con el trámite presentado por las docentes.

**Sra. MAROTTA.**- Es decir que estamos solicitando que se cumpla un acto administrativo que debió cumplirse en tiempo y forma y no se hizo. ¿Eso es lo que estamos solicitando?

**Sra. Rectora.**- Yo entendí que la respuesta no fue completa.

**Sra. MAROTTA.**- Seguramente no se contestó, porque no se contesta nada de este Departamento.

**Sra. Rectora.**- Me había parecido, por los considerandos.

Tiene la palabra el profesor Flores.

**Sr. FLORES.**- El concurso del que se está hablando -o el cargo del que se está hablando- fue realizado hace siete años aproximadamente, con un nombre que no corresponde a los planes de estudio.

Existía el plan de estudios, está claramente el nombre de cada uno de los niveles de la materia. En este caso a la docente, cuando fue aprobado desde el Departamento, se le aprobó con un nombre que no corresponde a la materia. Para eso se han desarrollado resoluciones para dar las equivalencias correspondientes. La información entonces puntualmente se la dará como corresponde.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. MAROTTA.**- Quiero dar un dato. Fue hace mucho más de siete años y eran los momentos en que los concursos salían directamente del Rectorado, porque fueron los primeros concursos. Fue un error del Rectorado en ese momento.

De cualquier manera me parece que cualquier elevación -sea de Jurídico-Legales, de un docente, de quien sea-, al Decanato o a un secretario, debe contestarse en el plazo de quince días, como dice la ley de procedimientos administrativos.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.**- Buenos días. En este caso voy a hablar como secretario adjunto del gremio docente ADIUNA, no como consejero. Este es un caso, como bien dijo la profesora Marotta, que se remonta a la fundación del IUNA.

La profesora Court es una profesora histórica en lo que hace al Departamento de Artes Visuales y a la carrera de

restauración de bienes culturales. Hasta hace dos años la situación se desarrollaba en la unidad académica mencionada con absoluta tranquilidad en el marco de tal cosa si es posible. Hace dos años la profesora Court desaparece del sistema de registración -llamado Guaraní- en una de sus materias y aparece toda -y esto está explicitado objetivamente- una ofensiva de la gestión tendiente a que la profesora Court deje una de las dos materias que, según el Rectorado, era titular por el concurso oportunamente ganado.

La profesora Court trató de tener respuestas, no tuvo respuestas. Nosotros desde el gremio la acompañamos. Tuvimos una reunión con la gestión; la gestión del Departamento en ese momento dijo con absoluta claridad -yo estaba en esa reunión- que habían quedado resueltos los problemas. Mientras tanto, algún personaje de la gestión decía que la profesora Court estaba actuando ilegalmente al tratar de dar clase. Y así de ceñido, nunca obtuvimos una respuesta formal desde la gestión. El gremio acompañó a la profesora Court en esta presentación y recién hoy, ahora, en esta sesión del Consejo, tenemos algún tipo de respuesta, inexacta, de parte de la gestión del Departamento.

**Sr. PADILLA.-** Pido la palabra para ver si le otorgamos la palabra a la consejera departamental. Quiere decir unas palabras.

**Sra. RECTORA.-** En consideración.

- Se aprueba.

**Sra. ARAVENA.-** Agregando a este tema, también hubo problemas con todos los historiales académicos de los estudiantes de Restauración. Éste, como fue borrado del historial, muchos estudiantes quedaron trabados en la carrera o no se podían seguir inscribiendo, porque esta es correlativa casi con la mitad de lo que le sigue.

Y cuando hubo una reunión hace dos años, cuando se implementó el sistema Guaraní, la solución que nos había dado el Secretario General, Alberto Hilal, era que nos podía pasar la nota un profesor, Pino; los estudiantes estuvimos en desacuerdo, pensamos que no podía ser, que si habíamos cursado con la profesora Court en realidad la que nos tenía que dar la nota era la profesora Court, ya que nosotros habíamos cursado con esa cátedra, no con otra. Hasta ahora sigue habiendo problemas con los historiales académicos; sigue sin aparecer esta materia, lo que está causando bastantes problemas.

Hay muchos estudiantes, muchos no se podían inscribir en la tesis porque no estaba esta materia. Esto quería agregar.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor Flores.

**Sr. FLORES.-** En primer lugar, es obvio que la materia no va a poder aparecer con ese nombre porque no forma parte del plan de estudios. Fue mal llamada. A la profesora se le propuso varias veces que dicte clases con el nombre de la asignatura que corresponde.

Para poder resolver el problema de los estudiantes hemos tenido que dictar una serie de resoluciones para poder dar

las equivalencias de cada uno de los niveles de la materia que dicta la profesora, a los cuales les corresponde otro nombre para poder ser incorporados. Eso se ha resuelto. Si todavía no están pasados los datos corresponde a otra clase de problema, pero en el caso de esas asignaturas, son asignaturas que no forman parte de ningún plan de estudios, ni de esta institución ni de otra. Para poder hacer la resolución que otorgue la equivalencia hemos tenido que hacer, junto con el Rectorado, gestiones en el Ministerio de Educación, justamente para poder trabajar con eso.

Pido permiso para dar la palabra a Alberto Hilal, al cual ha aludido la estudiante.

- Manifestaciones entre el público asistente.

**Sra. Rectora.**- El consejero Flores hace un pedido.

A ver; nosotros no estamos tratando el fondo de este tema, pero el tema existe. Por eso estamos pidiendo a la unidad académica toda la información, para resolver estructuralmente el problema, porque por un lado hay un problema gremial; por otro lado, un problema académico; por otro lado, hay un problema con los estudiantes y el plan de estudios. Algunos de estos temas se fueron abordando; seguramente faltarán algunas instancias. Los protagonistas de esta historia reconocen un error histórico. Como cualquier error, hay que enmendarlo, hay que salvarlo y hay que ver cómo se trata y cómo se sigue adelante.

Creo que el tema está lo suficientemente planteado en este momento como para que el Departamento apresure todos los antecedentes y toda la información que tiene que mandar a la Comisión de Asuntos Académicos -y creo que también estaba en la Comisión de Interpretación y Reglamento- para que terminemos con este tema en el mejor sentido, resolviendo el problema gremial, el problema académico y las trabas que la dilación de la resolución de este tema pueda tener en el legajo académico de los estudiantes. No abundemos en el fondo de la cuestión porque necesitamos todos esos antecedentes para poder resolver.

El consejero Flores retira el pedido. Pasamos entonces a la votación de este pedido de informes al Departamento.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.**- Queda aprobado por unanimidad.

Se terminaron los temas tratados por la Comisión de Asuntos Académicos, a la que felicitamos por su trabajo. (Aplausos.)

Tiene la palabra el consejero Padilla.

**Sr. Padilla.**- Quiero pedir a este Consejo una moción de orden para cambiar el orden del día, para poder tratar -espero que en brevedad, o sea que no sea extenso y podamos resolverlo

rápido- el tema ya por todos conocido de las elecciones de Decano. Hicimos unas presentaciones. Se trata básicamente de hacer un informe de qué es lo que sucedió con el pedido que este Consejo hizo al Departamento, y esperar la aprobación sobre lo que decidimos hacer la mayoría estudiantil, la mayoría docente y la mayoría de graduados en el Departamento.

Por eso pido su consideración para hacer un cambio en el orden del día y tratar este tema que es de suma urgencia porque el Decano termina su mandato el 11 diciembre y estamos cerca de no tener Decano en el Departamento.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Carlos Prieto.

**Sr. PRIETO.-** Como hay una moción, simplemente voy a argumentar por el voto negativo de esa moción. Propongo que el tema se incluya. No me parece menor la importancia del tema pero creo que se debe seguir con el orden del día e incluirlo cuando se llegue al momento de los temas sobre tablas.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra Victoria Lazarini.

**Sra. LAZARINI.-** Soy Victoria Lazarini, secretaria general del gremio ATUNA, de los trabajadores no docentes.

Frente al pedido del alumno Padilla, lo que solicito por favor es el tratamiento al menos de los dos últimos puntos del despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

- Manifestaciones entre el público asistente.

**Sra. LAZARINI.-** Señora presidenta: me resulta imposible hablar. Solicito que por favor exija el respeto que merecemos todos.

**Sra. RECTORA.-** Les voy a pedir silencio.

En realidad la que planteó el consejero Padilla es una moción de orden, que es un cambio en el orden del día. Entonces, no hagamos lo mismo de siempre; no vayamos al fondo del tema cuando todavía no decidimos si lo vamos a tratar.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. LAZARINI.-** Profesora Liliana Demaio: mientras estoy hablando atrás mío hay compañeros que se están puteando, que se está diciendo malas palabras...

**Sra. RECTORA.-** Por eso pido silencio y que rápidamente hagan uso de la palabra para que pasemos a considerar la moción.

**Sra. LAZARINI.-** Estamos absolutamente de acuerdo con que el tratamiento del tema es de suma importancia porque se está hablando de la gobernabilidad de un Departamento como el Departamento de Visuales, pero el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento tiene dos temas que no sólo tienen que ver con los no docentes sino también con los docentes y los superiores. Me refiero a la resolución referente a la licencia por maternidad y paternidad, y el tema de la paritaria. Lo que pido es que por favor se trate

eso a la brevedad, dado que tiene que ver con nuestros temas, y manifiesto el compromiso de todos para poder tratar seguidamente el tema de Visuales, que es de suma importancia.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra Bruno Díaz.

**Sr. DÍAZ.-** Me parece que es fundamental tratar la cuestión política del Departamento de Artes Visuales antes que cualquier otro tema. Estamos hablando del destino de una unidad académica.

Con respecto al planteo de ATUNA, estoy seguro de que ese tratamiento puede esperar porque incluso hay una resolución que ya lo puso en vigencia, con lo cual la urgencia me parece que en realidad está en la cuestión política de Visuales. Es cierto que se terminan los mandatos, ha habido mucho conflicto hartamente conocido por todos. Este Consejo Superior ha pedido a los consejeros del Consejo Departamental de Visuales que sesionen; han sesionado, eso ha aportado un resultado...

**Sra. RECTORA.-** Suficiente. No vayamos a la cuestión de fondo.

Tiene la palabra la consejera Graciela Marotta.

**Sra. MAROTTA.-** Por supuesto apoyo la moción de Padilla. También quiero decir que realmente nosotros actuamos en relación con lo que nos dijo este Consejo. Si esto ahora no se trata, si este Consejo ahora no vota el cambio del orden del día y sabemos que si esto pasa al último punto, que no vamos a llegar, que se van a levantar y nos van a dejar sin quórum, realmente sería una burla hacia el Departamento de Artes Visuales.

La verdad, si sucede esto uno se siente ninguneado, excluido. Les pido por favor. No se trata de un tema menor. Se trata de un tema central que hace a la vida política del Departamento.

Les pido por favor que tengan en cuenta que nosotros hemos tomado atención a todas las recomendaciones que nos hizo este Consejo Superior y que entonces, tenemos derecho a contarles qué sucedió a partir de esto.

**Sra. RECTORA.-** No estoy de acuerdo. Quiero decir mi opinión, como muchas veces.

No estoy de acuerdo con lo expresado por la consejera en el sentido de proyectar que nos vamos a quedar sin quórum, que no lo vamos a tratar, que nos vamos a ningunear. Creo que este Consejo en su sesión anterior ha sido muy respetuoso de la problemática del Departamento de Visuales, situación que nos llevó a funcionar hasta las 16 y 30 horas, cuando no es lo habitual. Es lo deseable según mi punto de vista, pero no lo habitual. Hay un reglamento que marca que el Consejo funciona de 10 a 13 horas. Entonces, me parece que no es justo para el tiempo y trabajo de los consejeros decir que no le estamos dando importancia a esto. Esto debo decirlo, disculpeme.

Al principio de esta reunión planteé los temas que por despachos de las comisiones se habían incorporado al orden del día y cuál era el tema sobre tablas. Este Consejo decidió

el orden. En cualquier momento podemos cambiar de decisión, pero se hace al principio de la reunión.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** El tema sobre tablas por Reglamento va al final de la reunión. No hubo ningún pedido en ese momento para hacer un cambio del orden del día. Este Consejo ya lo decidió. A eso me refiero.

No estoy diciendo que no lo hagamos, estoy hablando del procedimiento. Se vota al principio.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Torlucci.

**Sra. TORLUCCI.-** Si vamos a discutir en esos términos, las mociones de orden están especificadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior. Vuelvo a pedir que se lean los reglamentos, porque ese reglamento encima es viejo, no se cambió hace poco.

El cambio del orden del día se establece al principio de la reunión. Si hay un pedido de modificación tiene que tener los dos tercios. Me lo sé de memoria el reglamento. Si hay un pedido como el que hace el consejero Padilla, debería hacerse al principio y con los dos tercios de los votos; nunca hacemos eso en función justamente de ver las posibilidades de tratar cosas que tienen que ver con urgencias específicas.

Yo voy a proponer que la Comisión de Interpretación y Reglamento se aboque a reglamentar más claramente lo relativo al tratamiento de los temas sobre tablas. Es más, puedo proponer un proyecto. Pero más allá de eso, lo reglamentario lo estuvimos cumpliendo. En todo caso se está haciendo un pedido de excepción por una circunstancia excepcional, pero me parece que si no le faltamos el respeto al órgano, y creo que no puede faltársele el respeto al órgano.

Usted dijo que nos burlaríamos del Departamento y de la problemática, y me parece que no nos estamos burlando.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Martínez Cevasco.

**Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.-** El punto que sigue, el punto 3, es el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento. No sé si todos saben que el primer punto del despacho de esa comisión se refiere a qué decisión tenemos que tomar con lo que sucede con la Pueyrredón. Entonces, creo que...

**Sra. RECTORA.-** Con la sede de Las Heras.

**Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.-** Con el edificio. Entonces, creo que es también de suma importancia -no solo para Visuales sino para toda la comunidad del IUNA- tomar la decisión sobre esto, porque son dos las vías que podemos seguir. Creo que no estamos descuidando Visuales sino que estamos preponderando todo, es global.

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar la moción del consejero Padilla, para modificar el orden de tratamiento de los temas del orden del día.

- Se practica la votación.
- Se registran 10 votos por la afirmativa y 17 por la negativa.
- Se registran 4 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Continuamos entonces. Pasamos al punto 3 del orden del día, el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**Sra. MAROTTA.-** Pido la palabra.

**Sra. RECTORA.-** El Consejo acaba de votar continuar con el orden del día. Le voy a dar el uso de la palabra, pero le pido que sea breve.

**Sra. MAROTTA.-** Seguiremos con el orden del día. Quería decirle a este Consejo que vamos a informar en forma administrativa de lo resuelto por el Consejo Departamental en su mayoría.

**Sra. PIAZZA.-** Se trata del despacho de la comisión de Interpretación y Reglamento del día de ayer, 30 de noviembre. Dice así:

*En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2011, y siendo las 18.00 horas, se reúne la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con la presencia de los siguientes miembros: La Sra. Presidente Prof. DIANA PIAZZA del Dpto de Artes del Movimiento; el Prof. JULIO GARCÍA CANEPA por el Dpto. de Artes Musicales y Sonoras; el Dr. RODOLFO RIPP por el Dpto. de Artes Musicales y Sonoras; el Prof. DANIEL SÁNCHEZ por el Dpto. de Artes del Movimiento; la Prof. PATRICIA VIGNOLO por el Claustro de Auxiliares Docentes del Dpto. de Artes Dramáticas; por el Claustro de Estudiantes: el Señor FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ CEVASCO del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y la Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales Abogada CLARA PICASSO. Encontrándose ausentes: el Dr. PABLO DI LISCIA por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; la Srta. MARÍA LUJAN CASTRO del Área Transdepartamental de Folklore. Reunidos los Consejeros presentes pasan a dar tratamiento a los puntos del orden del día:*

*1.- Expte. 1/550/10 s/ Nota N° 2795/10-4 s/ Inf. la susp. de actividades Sede Las Heras debido a excavación.- Artes Visuales.*

*La Secretaria Ab. Clara Picasso informa a la Comisión respecto a la situación actual del tema. Lee el Acta Acuerdo firmado por el Dpto. de Artes Visuales. También pone en conocimiento de la Comisión que se ha cursado una solicitud al Dpto. de Artes Visuales a los efectos que el Consejo Departamental se expida al respecto y no se ha obtenido respuesta.*

*La Comisión debate al respecto.*

El Dr. Ripp opina que es razonable darle una solución al tema, pero es importante que la Comunidad del Dpto. afectado ofrezca opinión.

La Consejera Vignolo manifiesta que si bien esta situación afecta el funcionamiento particular del Dpto. de A. Visuales, el impacto económico y financiero de la decisión que se tome afectará a la totalidad del IUNA.

El Consejero Speratti, presente en este acto del Dpto. de Visuales, expresa que tanto la biblioteca como el laboratorio del Dpto. están encerrados en Las Heras, no tienen acceso.

El Ab. Gustavo Murguía explica cuáles son las pruebas que hay que aportar para que el juicio prospere.

Analizado detalladamente el Expte., en especial los informes técnicos y constataciones realizadas, la propuesta conciliatoria ofrecida por la Empresa constructora y el proyecto de demanda elaborada por la SAJL del IUNA, la cual se encuentra lista para su inmediata presentación, y luego de un debate e intercambio de ideas esta Comisión por unanimidad de los miembros presentes propician:

1°- Evaluar favorablemente la propuesta conciliatoria consistente en: la realización de todos los trabajos de reparación del interior de la Sede de Las Heras; puesta en valor de la fachada; pintura del Hall central y reintegro de los gastos efectuados a raíz de los eventos generados por la nueva construcción.

Se consideró que la reparación de los daños producidos asciende a la suma de pesos 684.496.- conforme pericia de la Universidad de La Plata solicitada por el IUNA, que la puesta en valor de la fachada (no afectada integralmente por la obra nueva) representa una suma estimada de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), y con los trabajos adicionales de pintura la afectación económica de ese acuerdo supera los pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000.).

Por otra parte, hemos ponderado que un acuerdo conciliatorio como el propuesto brindaría una solución inmediata y permitiría una rápida utilización del inmueble con todas las mejoras indicadas para cumplir los fines de la unidad académica y de la Universidad.

2°- Se propone, de aceptarse la propuesta conciliatoria, designar a los Ing. de la Universidad de La Plata para que supervisen la realización de los trabajos comprometidos en tiempo y forma, cuyas costas estarían a cargo de la Constructora.

3°- Que el acuerdo, de celebrarse, debería contemplar un plazo de ejecución de las obras en un plazo no superior a los tres meses y de inicio inmediato que garantice la utilización del inmueble en el próximo ciclo lectivo.

Se encomienda a la Ab. Picasso la confección del correspondiente Proyecto de Resolución para ser elevado al Consejo Superior.

2.- Nota s/Tablas de fecha 7 de julio de 2011- Díaz, A.

La Comisión lo rechaza por improcedente y que se trate en el ámbito del Consejo Departamental de Artes del Movimiento.

3.- *Proy. Refrendo Res. IUNA N° 0134/11 s/ Ampliación de licencia por maternidad y paternidad.*

La Comisión aprueba el refrendo.

Hemos preparado un archivo de *power point*, que vamos a proyectar.

- Se proyecta una presentación.

**Sra. RECTORA.**- La doctora Picasso puede ir explicando mientras se proyecta la presentación.

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- Todos saben que todo empezó con la obra de la construcción del hotel que es lindera al edificio de Las Heras, donde está el Departamento de Artes Visuales.

Al promediar la etapa preparatoria de la obra, a mediados del año 2010, comienzan los trabajos de demolición, excavación y submuración, y ahí empieza a haber daños al edificio de Las Heras. Inmediatamente se intima a los responsables de la obra para que empiecen a reparar esos daños. Hay daños en la fachada, en las paredes, en los cielorrasos, en los pisos y en las bovedillas. Empiezan con grietas; son los primeros daños que se empiezan a producir en la pared medianera.

Después hay una descalibración de las puertas, hundimiento de pisos y rotura de mármoles. Todo esto empieza a producirse a medida que va avanzando la obra en la parte de submuración. Igual, para cualquier pregunta técnica aquí está el arquitecto.

Veamos qué medidas adoptó la Universidad respecto de esto. Primero, por supuesto siempre intervino la Secretaría de Infraestructura. Apenas aparecía cada rotura en el Departamento se fue intimando a la obra, para que cesen los daños que se estaban produciendo.

Después el Departamento dispuso el cierre provisorio de la sede a raíz de que estaban en el período de excavación, que es un período muy delicado con las obras linderas, por las roturas que había en las paredes.

También intervino en reiteradas oportunidades la Dirección General de Guardia de Auxilio, cuando veíamos que era necesario. Por ejemplo, se cayó la pared de un subsuelo. En esos momentos siempre se llamó la Guardia de Auxilio.

También intervino la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Planificación Federal. En ese momento también se hizo un informe minucioso acerca del estado de la obra, el estado del edificio y fue recorrido por parte de los responsables de la obra y por parte también de los arquitectos de la Universidad.

En un momento de la construcción se englobó una pared del primer piso, en una de las oficinas que da al frente, con

un peligro de colapso grave porque estaban hormigonando la pared medianera del hotel. En ese momento, como los responsables no frenaban esa acción que nosotros necesitábamos parar para que no se caiga esa pared, se interpuso una acción de amparo donde el juez ordenó frenar la obra, que se paralizó por más de dos meses, a fin de que los responsables adoptaran las medidas necesarias para que no ocurriera de nuevo, que se frenara eso y que esa pared no se terminara de caer. Hasta que no tomaron todas esas medidas el juez no dispuso el levantamiento de la medida que se había adoptado.

La Dirección General de la Guardia de Auxilio y Emergencias labró varias actas cada vez que se presentó. Por ejemplo, el 17 agosto de 2010 dice que no observa un peligro de derrumbe debido a las tareas en curso y dispuso una clausura de la obra por razones administrativas, conviniendo en ese momento con la arquitecta a cargo de la obra no paralizar los trabajos. Es decir que la única vez que se paralizaron los trabajos fue por la medida cautelar que se interpuso en el englobamiento que hubo en el primer piso.

El informe que les mencionaba de la Dirección Nacional de Arquitectura, que es del 19 agosto de 2010, manifiesta que en cuanto a la seguridad estructural del edificio del IUNA no representa indicio alguno de riesgo de colapso parcial o total que guarde relación o que pudiera ser causado por los trabajos que están afectados en la obra contigua. Sin perjuicio de ello, es conveniente como recaudo disponer los elementos de seguridad redundantes. Siempre que se tomaban medidas, lo que se pedía es que se adoptaran medidas de seguridad para proteger más nuestro edificio, que en su momento se iban adoptando por los organismos de control que correspondían.

Como les dije, en la Justicia Federal se hizo lugar a las medidas solicitadas por el IUNA y se dispuso la paralización de la obra y el cumplimiento de medidas por parte de los demandados, que en ese momento eran los dueños de la obra de al lado, cumplidas las cuales se levantó el cese y se continuó con la obra.

Los responsables de la obra cumplieron con la reparación de daños que representaban un peligro inmediato, con los demás recaudos impuestos por la Justicia; reconocieron parte de los daños y continuaron con la obra. En ese momento tuvieron que tirar abajo esa pared y volverla a construir, porque ese era un requisito que les imponía el juez para continuar. Es decir que eso lo reconocieron y lo repararon en ese momento.

Quiero agregar algo más que no aparece en la presentación. Además de la que mencioné, se inició otra acción judicial que se llama de medidas previas. Es una prueba anticipada. Lo que se dispuso en ese momento es que se hiciera una prueba pericial, antes de saber si íbamos a iniciar un juicio o no, para tener preparada la vía para cualquier cosa que decida posteriormente la Universidad. Es decir que se iniciaron dos acciones judiciales; ambas están en el mismo Juzgado Civil y Comercial Federal.

Cuando se hizo una evaluación total de los daños se consideraron diferentes rubros, cuatro en total. El primero

de ellos es que se contrató al Laboratorio de Estudio de Materiales y Estructura para la Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata. Ahí se pidió un informe completo de los daños materiales que había en el edificio; un informe completo de las causas por las cuales se habían producido esos daños y una evaluación de esos daños. La Universidad hizo un informe completo respecto a eso e informó que los daños que evaluaba se habían producido por la obra que se estaba realizando al lado del edificio. Muchos de los daños eran no sólo en las puertas y en las paredes sino también en los pisos del subsuelo, que se habían rajado, y valuó el total de las obras a realizar en 684.496 pesos. Hizo un informe minucioso de todos los rubros y después una evaluación. Está hecho en tres informes, en tres etapas separadas.

El segundo rubro para una evaluación general de los daños es la privación de uso del inmueble. Esto se refiere al monto que surge de los costos asumidos para afrontar las actividades que se desarrollan en ese edificio, que se dejaron de percibir. En este rubro se evaluaban aproximadamente un millón de pesos. La base está calculada sobre la privación del uso total del inmueble en un período de un año.

En un futuro juicio lo que se evalúa es si hubo una privación total o si hubo una privación parcial. De las pericias que después surjan dependerá que se pueda demostrar o no, y los períodos. Ahí se hizo un cálculo estimativo general de lo que se considera un rubro de privación de uso.

El tercer punto es el lucro cesante, para lo cual se dio intervención a las autoridades del Departamento, habiendo valuado la imposibilidad de la generación de recursos propios por las actividades afectadas en 600.958 pesos. Sobre este rubro la unidad académica aún no aportó la prueba que justifica su procedencia.

Aclaro esto porque en un juicio de daños y perjuicios, como sería un juicio de este tipo, hay una parte que es muy fácil de probar, que son los daños, que es que me rompieron algo y yo pruebo que me rompieron algo porque lo veo, pero hay otra parte que es más complicada de probar y que exige una prueba muy minuciosa, que es, por ejemplo: "Dejé de dar un curso y hubiese ganado tanto dinero con ese curso". Eso tiene que ser fehacientemente probado para que después prospere en la Justicia. Igual se puso una evaluación general de los daños.

El último punto que se evaluó -hay un último punto que ahí no está- son todos los gastos en que incurrió la Universidad, todas las pericias, informes, y todas las actas de escribano al concurrir a la sede para dar fe de lo que estaba pasando; son todos los gastos en que incurrió la Universidad, que es un cuarto y último rubro.

Esta es la situación en la que estamos. La situación actual es que los responsables de la obra lindera han ofrecido un acuerdo para llegar a una reparación del daño. Esa es una primera situación. Los responsables formalizaron una propuesta consistente en la reparación de los daños materiales efectivamente causados, es decir, todos los daños que efectivamente se produjeron. Un segundo punto, la puesta

en valor de la fachada del inmueble, la fachada total del inmueble puesta en valor para que sea realizada. El tercero es la pintura de todo el *hall* central del inmueble y la cancelación de los gastos por informes técnicos -todo lo que yo dije como cuarto rubro. Esta es la propuesta que hace la empresa constructora lindera.

Con respecto a esto nosotros reenviamos esta propuesta a los ingenieros de la Universidad de La Plata, que eran los que habían valuado el daño que efectivamente se había producido al edificio. Ellos hicieron un informe respecto de eso, manifestando que la propuesta comprende prácticamente la totalidad de los trabajos reclamados, que los trabajos de reparación están en consonancia con los descritos, que resta explicar en qué consisten los trabajos de puesta en valor de la fachada del inmueble, concluyendo que juzga satisfactoria la propuesta desde el punto de vista de recuperación funcional y estética del inmueble. Ellos habían hecho toda la pericia, analizando no solo las roturas sino quién las había causado, y ellos hacen este informe respecto de la propuesta que realizan a la Universidad. Esa es una posibilidad, que la presentaron los responsables.

La otra vía es iniciar en la Justicia Civil y Comercial Federal una demanda por daños y perjuicios -conforme lo previsto por el Código Civil de la Nación- reclamando los rubros descritos en este tipo de demanda; la carga de la prueba de los daños es responsabilidad del IUNA. Deberán analizarse en profundidad las pruebas con relación a la privación de uso y el lucro cesante, habida cuenta de que el rechazo de una parte de la demanda puede generar costas para la Universidad.

Por supuesto pueden formular todas las preguntas que quieran. Esas son las dos posiciones y el estado en que está el expediente. Tenemos un expediente administrativo que se inició desde el primer momento en que comenzó la obra hasta ahora.

**Sra. Rectora.**- Es un tema delicado. Está mezclado con muchas cosas. Primero, con una situación de los inmuebles en la ciudad de Buenos Aires -los derrumbes, las catástrofes que hay en este sentido. Por otro lado, sobre una situación todavía problemática del Departamento de Visuales, en cuanto al gobierno del Departamento. Este tema está muy demorado.

Sí es de competencia del Consejo Superior, porque afecta los bienes patrimoniales de la Universidad con relación al daño que se produjo sobre uno de los inmuebles, y también porque la decisión de...

Estamos parados en un punto en este momento; se han terminado las conversaciones; los caminos son avanzar con el acuerdo extrajudicial o presentar una demanda por daños y perjuicios. El órgano de competencia para la toma de una decisión de esta naturaleza es el Consejo Superior.

Hay varias cuestiones que tienen que ver con el criterio de oportunidad y conveniencia básicamente. Por un lado, la obra de al lado ha avanzado; no digo que esté por terminarse y no digo que se venzan los derechos o las responsabilidades, porque estas continúan, pero la vecindad se va agotando. Por otro lado, termina un ciclo lectivo, estamos frente al

comienzo de uno nuevo en el año próximo y tenemos una oportunidad en los meses de verano -si nosotros decidiéramos por el acuerdo extrajudicial- para que la empresa constructora se aboque a hacer las reparaciones. En ese caso la Unidad Académica podría estar evaluando por lo menos cierta utilización del espacio en el ciclo lectivo del año próximo.

Este Consejo Superior... En el mes de febrero de este año, cuando trató el tema de la nueva distribución de espacios y se le asignaron espacios en esta sede al Departamento de Artes Visuales, junto con otras distribuciones, se hicieron recomendaciones en este sentido. Tenía que ver también con ir bajando algunos alquileres. De hecho se bajó el alquiler de Patricios 712, pero también se había solicitado la baja del alquiler de Pinzón. El Departamento contestó que por el no uso de la sede de Las Heras no se podía bajar ese alquiler. Entonces, tenemos que seguir avanzando.

El otro elemento que está en consideración es que está a la firma un convenio de puesta en valor de la sede de Las Heras con el Ministerio de Planificación Federal. Esto, hecho en un determinado momento. Cuando esto se empezó a planificar no estaba todavía el daño producido por la obra de al lado. Hay cosas que van primero y otras que van después; no se puede poner en valor la obra si no se termina de resolver qué se hace con el daño producido por la empresa de al lado.

Y por otro lado sé que el Departamento tiene aspiraciones de hacer una ampliación en la sede, dentro de sus posibilidades. Habría que volver a poner todo esto en curso. Entonces, tenemos que tomar la decisión. Es una decisión delicada. Nosotros no sabíamos si la comisión iba a emitir despacho ayer o no. Al mismo tiempo que cursamos este expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento la cursamos a la Unidad Académica para que fuera tratado en la Unidad Académica. Entiendo las circunstancias por las que no la pudieron tratar.

Creo que el tema está planteado. Está a consideración de los consejeros cómo seguir adelante. Tiene la palabra el profesor Senderowicz.

**Sr. SENDEROWICZ.-** Quiero hacer una pregunta. Supongo que estará previsto el control de las obras por parte de sectores idóneos que tengan una independencia respecto de la constructora.

**Sra. RECTORA.-** Quiero explicar por qué hicimos este pedido a la Universidad de La Plata.

Cuando se produjo la situación de temor de derrumbe -que en ese momento lo compartí con el decano, porque la verdad es que los daños no paraban; se había producido el derrumbe del gimnasio de Villa Urquiza el año pasado, si recuerdan, y en realidad ninguno de nosotros tenía la opinión técnica y profesional como para evaluar si había una situación de riesgo o no-, coincidimos en ese momento con el decano en la necesidad de cerrar provisoriamente hasta que se pudiera evaluar.

Se llamó a la guardia de auxilio; está involucrado el gobierno de la ciudad, quien había autorizado la obra. Se

llamó a la Dirección Nacional de Arquitectura, que en realidad no hace ese tipo de trabajo pero se avino por lo menos a mandarnos un ingeniero civil que hizo este informe que estaba anunciado.

Recurrí al Ministerio de Educación para tener también la opinión de ellos. El Ministerio me dijo que ellos no tenían recursos para hacer ese tipo de evaluaciones y nos sugirieron que lo hagamos a través de una universidad. Las opciones eran varias. Como la Universidad de La Plata tenía este laboratorio de investigaciones sobre ingeniería civil, nos pareció conveniente. Todos conversamos bastante con los ingenieros después de que ellos produjeron el informe. Entonces, de hecho cuando -después de varias reuniones con la empresa- la empresa constructora finalmente acepta la reparación de los daños, esto se le manda de nuevo a los ingenieros de la Universidad de La Plata, que manifiestan que está de acuerdo al peritaje y a la evaluación que ellos hicieron.

Nosotros avanzamos en una conversación para pedirles si ellos además hacían el control de la obra; si lo aceptamos ellos estarían dispuestos a hacer el control. Esto lo digo como para cerrar en expertos profesionales, ver si los trabajos que encara la empresa constructora como reparación del daño son los adecuados a todos los estudios que se vinieron haciendo. ¿Está contestada su pregunta, profesor?

Tiene la palabra el profesor Prieto.

**Sr. PRIETO.**- A los fines de tener las cosas más en claro, por lo menos yo, quiero hacer algunas preguntas a la doctora Picasso.

Por un lado, el primer informe de expertos de la Universidad de La Plata evaluaba los daños materiales, si no entendí mal, en 680.000 pesos. Luego está la propuesta de arreglo extrajudicial, por unos 300.000 pesos menos. Estoy diciendo números gruesos. Sin embargo, el mismo grupo de expertos la considera suficiente... Quería pedir una aclaración por lo que no entendí.

La segunda inquietud, que es algo que está en el fondo de la decisión para evaluar, es si hay una estimación del plazo razonable que llevaría resolver esto en un juicio, en caso de no avenirnos a una solución extrajudicial.

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- El primer informe de La Plata se hizo en tres etapas: una primera parte donde explicaban la causa de los daños que tenía el edificio, una segunda parte donde detallaban rubro por rubro lo que se había dañado y una tercera parte donde lo valuaba.

Quiero dejar en claro que la propuesta que hace la empresa es de arreglar, no es en dinero, es en obra. Entonces, lo que nosotros hicimos fue lo siguiente. Los daños materiales que evalúa la Universidad de La Plata son 650.000 pesos. Más allá del monto que ven en la planilla, me van a arreglar lo mismo, porque el monto, si hoy es más dinero porque pasaron seis meses, no me importa; me importa que arreglen lo que se dañó. No es menos; al contrario, hoy sería más, pero como es en obra no puedo decirlo numéricamente.

Con respecto al segundo punto, que es la pregunta sobre la demanda, un juicio de daños y perjuicios mínimamente dura tres o cuatro años en una primera instancia. En algunas circunstancias excepcionales puede ser menos, en algunas circunstancias puede ser más. Hay juicios de daños y perjuicios que duran diez años; hay otros de cinco años. Eso es hacer futurismo, porque pueden pasar muchas cosas en un juicio. No es un período corto de tres o cuatro meses; eso seguro que no.

Ayer se aclaró en la comisión que la demanda, de iniciarse, va contra ocho personas, porque se llaman solidariamente responsables. Quiere decir que hay muchos responsables sobre un mismo hecho. En este caso hay muchos responsables. La constructora, el arquitecto que firma en la Municipalidad, el titular. En total la demanda se dirige contra ocho demandados. Eso hace que haya que sumarle un tiempo extra.

**Sra. RECTORA.-** Por ahí alguien dijo algo sobre el mármol. Además de las reparaciones estructurales, ¿también está contemplada la calidad de los materiales en este estudio que hizo la Universidad de La Plata?

**Sr. ESCOBARI.-** El estudio de la Universidad de la Plata describe los daños y los valúa, y la empresa se aviene a reparar lo que reclama ese estudio. Ésa es básicamente la propuesta técnica en lo que respecta a esa valuación de 650.000 pesos. Por supuesto que depende del caso particular. Hay cosas que no pueden ser reemplazadas por algo que no existe más. Tiene que ser algo similar o algo que lo pueda reemplazar. Por eso la propuesta es que los ingenieros de La Plata supervisen la obra para garantizar que haya una opinión externa y ecuánime, exigiendo se cumpla con las calidades. Si no se cumpliera, o nosotros no podemos garantizar que lo vayan a cumplir, se caería el acuerdo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. MAROTTA.-** En principio voy a adelantar que me parece bastante interesante el proyecto, pero quería hacer algunas preguntas puntuales. Por ejemplo, a nosotros nos han dicho en el Departamento en varias reuniones que había un dinero dado por no sé qué ministerio. Digo no sé porque la verdad no me acuerdo qué ministerio nombraron, y que no estaban de acuerdo con esto porque era para hacer un arreglo donde había además una construcción de una cantidad enorme de pisos atrás.

En primer término quiero preguntar si esto es cierto, porque de primera intención este proyecto me interesa, pero si hay un dinero, que dice que van a arreglar todo y además van a construir 4, 5 o 6 pisos atrás, habría que repensarlo.

**Sr. MARTÍNEZ CEVASCO.-** Son cosas distintas.

**Sra. MAROTTA.-** No son cosas distintas y le explico por qué: porque mi voto depende de saber si ese dinero existe o es una fábula. Entonces, si ese dinero no existe yo apoyo esta moción.

Otro punto sería el tema de Pinzón, que es un tema para tratar y analizar más adelante y que está relacionado, sin

ninguna duda, como el proceso de arreglo de este edificio, con la situación política que vive el Departamento. Porque aquí hay que tomar decisiones en el proceso activo de las realizaciones, y la verdad debería estar solucionada la situación política, que de hecho debe solucionarse antes de fin de año.

Por último quisiera decir que nosotros contamos con una carrera de Conservación y Restauración que es para sacarse el sombrero, única en el país, con un equipo de conservadores y restauradores de primer nivel, que me parece que deberían estar presentes en este proceso de arreglo del edificio. Por ahí alguna profesora preguntó si van a traer mármol de carrara. Seguramente no van a traer mármol de carrara, o a lo mejor hay mármol de carrara en el país, pero ese equipo ya trabajó en periodos anteriores, por ejemplo, la restauración de la chimenea, en distintas partes del Departamento, y saben de qué se trata y de qué manera podrían restaurarse los detalles de aquello que no se puede conseguir porque era de otro momento de nuestro país, y conservar lo que sí está. Propongo además a la cátedra de la profesora Court, que es quien ha hecho el trabajo de restauración y conservación.

**Sra. Rectora.**- Terminamos la ronda de comentarios y voy a contestar hasta donde sé.

Tiene la palabra el consejero Padilla.

**Sr. Padilla.**- Iba a recalcar exactamente lo mismo con respecto a lo de restauración, que creo que es de suma importancia; además de que lo tenemos, es un recurso de la Facultad. También agregaría hacer un relevamiento sobre los objetos, porque si bien los arquitectos de la Universidad de La Plata han hecho un análisis estructural importante, me gustaría tener un informe de una comisión de gente de Restauración manifestando también su punto de vista sobre todo los objetos de valor y pertenencias de la Facultad que todavía están en Las Heras: los calcos, libros, varias cosas. Y quizás eso entraría también dentro de un número. Quizás sea necesario incluso presupuestar o cotizar algo de eso y será un número a discutir en la negociación, como una herramienta más. Pero recalco la intervención de la gente de Restauración dentro de todo este proceso. Me gustaría saber después, de este proceso de negociación y de reparación, los plazos -ya dijeron lo del juicio-, para tener una facultad funcionando con alumnos adentro.

**Sra. Rectora.**- ¿Hay una evaluación de los tiempos?

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- Tres meses. Lo pusimos en el despacho porque la idea de un acuerdo que sea ahora es que la Universidad pueda abrir sus puertas inmediatamente. Entonces, una condición importante es que se hagan en un plazo corto todos los arreglos correspondientes. En el despacho se puso tres meses.

Quiero aclarar también que estas cosas que están poniendo es una propuesta; todas estas cosas se pueden agregar y contra-proponer, "yo quiero tres meses porque para el plazo son tres meses", y los demás temas que siguen discutiendo ustedes.

Son cosas de las que yo voy tomando nota. Los tres meses lo dijeron ayer en la comisión y lo pusieron como condición, y si bien no está en la propuesta que ellos hacen, son cosas que se pueden agregar, justamente porque es una propuesta.

**Sr. PADILLA.-** La propuesta es solo una cuestión del material, no ofrecen nada con respecto al lucro cesante o privación de uso, ¿no es cierto?

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- Quiero remarcar: no ofrecen dinero, ofrecen obra. En ese sentido ofrecen toda la fachada completa puesta en valor y el *hall*; el único dinero que ofrecen para reintegrar es el que erogó la Universidad en gastos.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra el consejero Flores.

**Sr. FLORES.-** En primer lugar, decisiones se tomaron desde el primer momento. Apenas empezaron a aparecer las grietas en las paredes, en los pasillos, cuatro líneas de grietas que atraviesan todo el edificio por abajo, se tomó la decisión...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** ¿Por qué mentira?

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Por supuesto, pero apenas se hizo el...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Perdón, el día que ocurrió...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** No es que uno... Por favor... En primer lugar, cuando ocurren las grietas inmediatamente se toma la decisión. No se tomó la decisión...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Inmediatamente se tomó la decisión. No pasaron dos días, el mismo día en que aparecieron las grietas se lo produjo.

Lamento que digan que mentí, porque en ese momento tuve que enfrentar a muchos para poder resolver ese tema.

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Inmediatamente ese día...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Me encanta cómo realizan la *performance* todos ustedes.

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** Perdón, ese mismo día se cerró toda la actividad, se suspendió. La decisión de cerrar y de suspender

la actividad la tomé el mismo día que apareció el problema, que fue al día siguiente de la caída...

- Varios hablan a la vez.

**Sr. FLORES.-** ...del polideportivo, no sé si en Villa Urquiza. Fue exactamente al día siguiente. Ese día se tomó la decisión. Ahora, voy a ir...

**Sra. RECTORA.-** Igual quiero decir, para...

**Sr. FLORES.-** Voy a ir al tema este puntual.

Los problemas que tiene el edificio, los problemas principales que tiene el edificio, son arquitectónicos. Es cierto que es sumamente importante que en la etapa en la cual el trabajo avance intervenga el área de Conservación, pero es cierto que los daños que hay del material antiguo cuando lo vayan a reparar van a tener que poner otro, eso es así.

Si uno mira los números que están pautados, me parece que sobre eso hay que hacer una especie de paréntesis y establecer algún otro modo de reclamo, porque eso no alcanza a simple vista para hacer los arreglos necesarios. El edificio tiene grietas a lo largo de los pisos, a lo largo de los techos, y se lo visualiza particularmente en el subsuelo, en la planta baja y en las paredes perpendiculares a las medianeras. Dos paredes se vinieron abajo cuando estuvimos allí trabajando, y muchos nos quedamos a trabajar aun estando el lugar cerrado.

Con respecto al espacio de Las Heras, para ser arreglado, con relación al espacio de Pinzón, de Patricios y Brandsen, es bastante importante considerar cuál es el uso que tiene Las Heras, cuáles son las funciones que cumple Las Heras, y qué cantidad de esas funciones corresponden a usos de espacios en los otros edificios.

Por último, quiero señalar que el tema de los costos que plantea el arreglo de la obra me parece que debiera revisarse. Yo recomendaría, desde mi punto de vista, iniciar un planteo de demanda, porque el dinero que se plantea no me parece que alcance para el desarrollo que es necesario hacer de arreglo. Más aún, me parece necesario establecer un inicio de demanda para luego tomar una nueva situación de negociación.

- El señor Martínez Cevasco hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sr. FLORES.-** Por ese motivo es que planteo la situación de demanda, porque me parece que lo que están planteando de arreglos y de cosas para hacer no contempla varios aspectos. No contempla los daños que se han padecido institucionalmente, como la pérdida de inscripciones de matrículas y el funcionamiento de la parte de Extensión. Durante bastante tiempo estuvimos desarrollando las actividades -incluso del posgrado- usando lugares alternativos durante ese cuatrimestre.

- Varios hablan a la vez.

- El consejero Martínez Cevalco hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sra. Rectora.-** Tratemos el tema con mucha seriedad, sin chicanas. Tratemos de no dialogar demasiado porque hay varios pedidos de palabra.

Tiene la palabra la consejera estudiantil Luján Castro.

**Sra. Castro.-** Quiero hacer algunas consultas. Si no tengo mala memoria, en algún momento se habló de un bloque de aulas para hacer en Las Heras, que había una partida presupuestaria para un bloque de aulas en Las Heras. A la vez, por otro lado, había una partida presupuestaria para la puesta en valor, que es lo que se nombró antes. Esa partida..

¿No hay una partida presupuestaria para la puesta en valor?

**Sra. Rectora.-** Hay una partida presupuestaria para la puesta en valor. De hecho, en el material que a ustedes se les cursó, está la fotocopia del convenio.

**Sra. Castro.-** Perfecto. Lo que quiero preguntar es que.. esto no tiene nada que ver con.. Es decir, ¿el arreglo y la puesta en valor son cosas que van por distintos caminos y las dos siguen en curso?

**Sra. Rectora.-** Exactamente.

**Sra. Castro.-** Bien. ¿Y lo del bloque de aulas?

**Sra. Rectora.-** Esto tiene que ver con la ampliación -con lo que preguntaba la profesora Marotta, con lo que comentaba recién el profesor Flores-, que hay un anteproyecto, un preproyecto, un bosquejo, para hacer una ampliación de espacios áulicos, de oficinas, de exhibición -no conozco en detalle el proyecto- sobre la sede Las Heras. Está en la página, y hay un expediente en el Rectorado. Y hay conversaciones en los ministerios respectivos -en este caso es Planificación Federal- para gestionar un financiamiento para una obra.

Creo que no estamos pudiendo avanzar sobre estas gestiones porque el tema es complejo.

Quiero decirlo honestamente. Nosotros podríamos ir a un juicio por daños y perjuicios y para eso, avanzar con la firma de la puesta en valor, por ejemplo. Entonces, utilizar los fondos del Ministerio de Planificación para arreglar lo que la empresa rompió. A mí no me parece un buen criterio de utilización de fondos públicos. Muy por el contrario, si la empresa paga lo que rompió tal vez podríamos tener algunas economías del financiamiento de la puesta en valor para mejorar el proyecto de la puesta en valor o invertirlo en la ampliación, junto con esta gestión de más financiamiento, para poder hacer una obra.

Hasta donde hemos conversado -conversaciones que se interrumpieron por el proceso electoral y por esta situación más política del Departamento- hubo un primer proyecto y un segundo proyecto. Un primer proyecto más amplio que tenía que ver con algo que trajo la profesora Marotta, que era construir varios pisos y demás. Hubo objeciones por parte del Ministerio de Planificación Federal a ese proyecto grande, no

sólo por el financiamiento sino por la estructura del proyecto. Y creo que se podría llegar a conciliar un proyecto más acotado, no tan ambicioso, pero que mejoraría la funcionalidad de la sede de Las Heras. Esto no resuelve el problema de espacios del Departamento de Artes Visuales en su totalidad, pero si pudiéramos ir avanzando con esto habría un replanteo de cuál es la utilización de los espacios para el Departamento de Artes Visuales en relación con la emergencia edilicia de toda la Universidad. Porque venimos discutiendo este tema muy puntillosamente pero espacios necesitamos todos. De hecho hay un espacio disponible pero tenemos que tener una mirada más estratégica.

Nuestro primer proyecto en relación con la emergencia edilicia es ir reemplazando el gasto de metros alquilados por la optimización de los metros cuadrados propios. La circunstancia que hace que este Consejo Superior tenga que decidir sobre la sede de Las Heras es porque es un bien patrimonial de la Universidad ofrecido por el Estado nacional para que cumpla una función, que es brindar servicios educativos en las Artes Visuales del IUNA. Entonces tenemos que avanzar; no podemos estar parados.

Esta es la situación con la que nos enfrentamos. Me gustaría que todo esto que va apareciendo, que ayer se habló en la comisión también -me refiero a lo de la gente de restauración y conservación, que no habría inconveniente que participen del proyecto; esto que plantea Manuel Padilla, que si hay otros daños materiales causados en los libros con los objetos- fuera tenido en cuenta. No sé a cuántas instancias estamos de abrir las conversaciones porque estamos muy parados con esto.

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- La propuesta es la siguiente. Estos puntos se podrían agregar en una contrapropuesta. Por ejemplo, podríamos decir que se acepta la propuesta bajo estas condiciones: que haya gente supervisando de la cátedra de Restauración, que la obra no dure más de tres meses, que es lo que dijo ayer la comisión que no está en la propuesta original, y los puntos que aquí se digan. En la propuesta tampoco está lo de La Plata, que nosotros lo habíamos charlado en un primer momento. Todo esto se puede agregar. Esta es una propuesta.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra la consejera Luján Castro.

**Sra. CASTRO.**- En relación con esto, hay muchas posibilidades. Me parece que lo fundamental ahora es destrabar esta situación en relación con seguir un procedimiento legal o llegar a un acuerdo extraoficial, para poder seguir avanzando con todo lo otro.

**Sra. RECTORA.**- Esto es lo que estamos planteando.

**Sra. CASTRO.**- Lo que pondría a consideración es que más allá de que esto afecte a Visuales es un gasto para todo el IUNA y lo expresó muy bien en el despacho de la comisión, es decir, que esto repercute en todos en relación con el dinero que podríamos llegar a utilizar para otra cosa.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra el consejero Gonzalo Rodríguez.

**Sr. RODRÍGUEZ.-** Me parece que es como que tenemos dos opciones, pero una de ellas es más compleja que la otra, porque es una situación de negociación a la cual el Consejo Superior como tal no está acostumbrado. Estamos acostumbrados a tratar un tema y se resuelve, mientras que en una negociación eso no está resuelto porque tiene que resolverse entre el IUNA y otra parte. Por lo tanto, si se fuese por la vía del acuerdo extrajudicial, tendríamos que tener una de mínima y una de máxima que permita cierta movilidad en quien vaya a negociar esto. La mínima tiene que ser innegociable y de ahí para arriba hasta donde queramos llegar, pero que quien vaya a negociar no se tenga que remitir siempre a este Consejo. Por eso deberíamos tener en claro los parámetros de qué es lo aceptable y qué no.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Pablo Di Liscia.

**Sr. DI LISCIA.-** Evidentemente por lo menos yo voy a preferir la propuesta del arreglo extrajudicial, porque reúne varias características que son mejores, inclusive por el hecho de que ante una eventual acción judicial alternativa, además de que nos podría resultar adversa o adversa parcialmente, la empresa puede entrar en quiebra, puede desaparecer. Hay muchas razones por las cuales, aun siendo un lego en estas cuestiones, pienso que convendría aceptar el arreglo extrajudicial, con las propuestas de modificaciones que se han hecho aquí. Además, creo que un punto importante para tener en cuenta es que en realidad, aceptar ese arreglo extrajudicial, no lo inhibe al IUNA de iniciar acciones en el futuro, si es que descubriera que ese arreglo no es cumplido, que es cumplido de una manera defectuosa, que se descubren nuevos daños o se decide ir por el reclamo de otras cosas que se consideran legítimas.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra Bruno Díaz.

**Sr. DÍAZ.-** Me parece que hay que aceptar el acuerdo. Me parece que es un buen acuerdo que, en principio, resuelve los problemas edilicios. Me parece que de no aceptarlo corremos el riesgo de ir a un juicio, y en ese juicio muy probablemente se pueden presentar en quiebra y no cobrarle a nadie. Entonces me parece que aquí prevalece la lógica de más vale pájaro en mano que cien volando.

Sobre la cuestión del patrimonio cultural, tendríamos que tener el detalle completo de si hay algún daño real y ver si es de nuestra propiedad, antes de hacer el reclamo.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el consejero Carlos Prieto.

**Sr. PRIETO.-** Por las razones que ya argumentaron varios, me parece que entre las dos opciones, que ninguna es ideal, lo mejor es la del arreglo.

Sólo quería hacer un comentario sobre la propuesta que hizo el consejero Rodríguez. En realidad es muy razonable esto de tener una posición de máxima y una posición de mínima, pero el problema es que teniendo en cuenta las características del Consejo, la cantidad de gente que participa y que asiste, esas posiciones de máxima y de mínima muy probablemente serían conocidas de antemano por la contraparte, con lo cual me parece poco practicable.

Alternativamente, creo que el Consejo podría facultar a la Rectora para avanzar en alguna parte de esa negociación y luego someterlo ad referendum del Consejo Superior, porque efectivamente ésta es una cuestión compleja. Hay que negociar con la otra parte. No está mal lo que propuso el consejero Rodríguez, quiero aclararlo, pero me parece que es difícil de llevar a la práctica.

**Sra. Rectora.**- Con relación a lo que decía Gonzalo, Carlos y Pablo, recién me comentaba la doctora Picasso que hay una cláusula... En el acuerdo debería haber una cláusula de resolución, si la empresa no cumple siempre está la alternativa de iniciar una demanda.

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES** (Picasso Achával).- Se pone un plazo, si en ese plazo no cumple... Se llama cláusula de resolución.

Son cláusulas que en este tipo de convenios siempre están; no se cumple, se inicia la demanda al otro día con todo lo que compete, directamente. Ese tipo de cláusulas siempre están para salvaguardar los derechos.

**Sra. Rectora.**- Tiene la palabra la profesora Marotta.

**Sra. Marotta.**- Me parece que siempre es preferible no ir a juicio. Esto lo dicen los abogados. Los abogados lo primero que dicen es tratar de arreglar sin ir a juicio.

Me parece potable el proyecto. Pero quiero decirle algo al profesor que habló recién. En las negociaciones está bien que esté la Rectora -por supuesto tiene que estar-, pero también tiene que estar la autoridad del Departamento -al igual que con todos los departamentos- o, si fuera esta semana -que todavía no se va a resolver- un representante del Consejo. Si fuera un arreglo en cualquier otro Departamento, sería así. ¿Está claro? Este es un problema que hay que resolver, es político, toca todo.

Otra cosa que quería decir es que no es menor la propuesta de Manuel, porque el Departamento cuenta... Mejor dicho, el edificio de Las Heras cuenta con un gran valor patrimonial, grande y único, como los calcos de Miguel Ángel, como libros específicos que son casi incunables; no es menor y hay que tenerlo en cuenta también.

**Sra. Rectora.**- Primero, les vuelvo a pedir silencio. No tiene buena acústica este lugar; está visto. Me parece que el sonido tampoco es muy bueno, quiero decirlo. Nos cuesta mucho escucharnos. Entonces le pido por favor al público asistente y a los consejeros también que no hagan tanto murmullo, o que salgan si quieren hablar.

Deberíamos, para avanzar, ver cómo incorporamos lo que se dijo en el Consejo. Los puntos que están señalados en el despacho son:

*Evaluar favorablemente la propuesta conciliatoria consistente en: la realización de todos los trabajos de reparación del interior de la Sede de Las Heras; puesta en valor de la fachada; pintura del Hall central y reintegro de los gastos efectuados a raíz de los eventos generados por la nueva construcción. Se consideró que la reparación de los daños...*

Y luego describe. Habría que ver cómo incorporar los elementos. Continúa:

*Por otra parte, hemos ponderado que un acuerdo conciliatorio como el propuesto brindaría una solución inmediata y permitiría una rápida utilización del inmueble con todas las mejoras indicadas para cumplir los fines de la unidad académica y de la Universidad.*

*2°- Se propone, de aceptarse la propuesta conciliatoria, designar a los Ing. de la Universidad de La Plata para que supervisen la realización de los trabajos comprometidos en tiempo y forma cuyas costas estarían a cargo de la Constructora.*

*3°- Que el acuerdo de celebrarse debería contemplar un plazo de ejecución de las obras en un plazo no superior a los tres meses y de inicio inmediato que garantice la utilización del inmueble en el próximo ciclo lectivo.*

Deberíamos ver cómo incorporar esto.

Con respecto a lo último que acotaba el profesor Prieto y la profesora Marotta, el Consejo hoy tiene que decidir... No solo se delega en la Rectora, en realidad la Rectora lo que tiene es la responsabilidad de ejecutar lo que el Consejo decida. Es cierto que tiene la representación.

Lo que propongo, frente a esta propuesta de la profesora Marotta es, sin obviar la integración de la Unidad Académica, no volver a pararnos en esto, a discutir; me parece que la Unidad Académica, si vamos a avanzar con el arreglo.. Lo que acá se dijo es la integración de las cátedras o de las profesoras o de los expertos en conservación; debería salir una propuesta por escrito del Departamento para ver quiénes son, si es la profesora Court, la cátedra de Court, la que se integra.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** No lo estaba mirando con relación a eso.

Tiene la palabra el profesor Flores.

**Sr. FLORES.-** No es un problema con la profesora y con su cátedra, es un problema... A ver, la profesora está concursada con un nombre de materia. Es un problema administrativo. De lo que aquí se va a hablar se lo tiene que resolver obviamente en el Consejo funcionando.

**Sra. RECTORA.-** Lo que necesitaríamos, con relación a lo que planteó Manuel -sobre los libros, los objetos y demás- es una cosa muy rápida; que los miren, hagan un rápido relevamiento para ver si hay un daño real y si esto se incluye o no en la demanda. Los libros esos no se vuelven a comprar. Tampoco es un tema de dinero. De hecho, es un tema de restauración. Entonces, bueno, si estuvieran dañados por la obra, no por el tiempo -porque ese es otro problema que tenemos-...

Lo que sí les quiero decir es que hay una parte de la negociación que está trabada en el tema de si hay una reparación monetaria o una reparación en obras. La empresa,

en obras, avanzó, no solo con reparar lo que había roto sino con arreglar toda la fachada del edificio y hacer trabajos de pintura. Por lo menos esta parte que rompieron y que van a arreglar, dejarla en buenas condiciones. Lo demás es más difícil en la negociación, pero se puede ir agregando en el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el consejero estudiantil Padilla.

**Sr. PADILLA.-** Quiero mocionar que en parte de la negociación... Como entiendo un poco la situación política complicada que tenemos en el Departamento, y como debería haber en realidad una autoridad competente participando de esa negociación o de ese intercambio de ideas y propuestas, me gustaría que de aquí se pida que del Consejo Departamental salga un representante del Departamento para que participe en esas reuniones de negociación o lo que haya que hacer con la gente.

En cuanto a lo que usted dijo, Rectora, que los de Restauración hagan un relevamiento y que también vean esto, en cuanto a dinero -que después pueda pasar a obras, no importa- qué daños se produjeron y que se haga por acta un relevamiento de todo el patrimonio del Departamento de Las Heras y el estado en que se encuentra.

Y como habían propuesto a la profesora Court, estoy de acuerdo. Un compañero que es de Restauración también dice que hay un arquitecto con el que ya habló que también es del Departamento; se llama López Coda, él estaría también dispuesto a participar de esa comisión.

**Sra. Rectora.-** Nosotros no somos los expertos en ver quién es la mejor persona dentro de...

- El señor Padilla hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sra. Rectora.-** ¿Pero es docente de Restauración del Departamento?

- El señor Padilla hace uso de la palabra fuera de micrófono.

**Sra. Rectora.-** Yo lo que le pediría es que el Consejo Departamental lo resuelva y nos manden una comunicación.

Aquí los consejeros me están pidiendo que nos apuremos, debido a la hora.

Tiene la palabra el profesor Ripp.

**Sr. RIPP.-** Me parece que hay que definir esto. Los acuerdos se deciden no en particular, porque si va un representante u otro, la oportunidad y los tiempos para una negociación ya están dados. Nosotros tenemos que decidir si seguimos adelante con el acuerdo o no. La negociación estará abierta a cualquiera que quiera participar y acompañar a la doctora Picasso; cualquiera de la comunidad, porque no, si no son temas secretos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sr. RIPP.-** Entonces muy bien, si ponemos un veedor para el acuerdo, presenta un informe, eleva un informe, lo trata el Consejo Departamental, lo vuelve a tratar en el Consejo Superior... muchachos, iniciemos la demanda.

**Sra. RECTORA.-** En línea con lo que está diciendo el consejero, la doctora Picasso me propone aprobar esto en general, con estas aclaraciones...

**Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES (Picasso).-** Lo que propongo es lo siguiente. Hay tiempos para aceptar esta propuesta. Me vienen llamando y corriendo con estos tiempos porque se acortan.

Anoté todo lo que ustedes dijeron aquí. Si quieren ahora lo leo. Se aprueba la propuesta conciliatoria en términos generales y se sigue negociando para todo lo demás, porque todo lo demás también son gastos que estamos negociando para que los paguen.

Con respecto a los representantes, podemos poner que en el término de cinco días hábiles el Consejo Departamental nos informará quiénes serán esos representantes. Digo cinco días hábiles en función del calendario: no sea cosa que lleguemos al 25 diciembre y no tengamos representantes. Anoté también lo del plazo de tres meses; el tema del relevamiento de los libros y de los objetos, que lo podemos poner con más detalle; lo de incluir la cátedra de Restauración y Conservación, en términos generales. También anoté la propuesta de que se designe a los ingenieros de la Universidad de La Plata para supervisar la obra, como terceros. Esos son los cinco puntos que se estuvieron mencionando hasta ahora.

**Sra. RECTORA.-** Vamos a votar la aprobación del acuerdo extrajudicial, de seguir avanzando con la negociación.

- Se practica la votación.
- Se registran 25 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Entonces queda aprobado por unanimidad, en los términos que recién leyó la doctora Picasso. (Aplausos.)

Rápidamente, queda el tema de la resolución referida a la licencia por maternidad y paternidad.

Tiene la palabra la consejera Piazza.

**Sra. PIAZZA.-** Leo el proyecto de resolución.

*VISTO la Resolución del Rectorado N° 0134/11, de fecha 15 de agosto de 2011; y CONSIDERANDO*

*Que con fecha 24 de mayo se acordó en Acuerdo Paritario de Nivel Particular con la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Arte, ATUNA, la ampliación de los*

plazos para las licencias por maternidad y paternidad en acuerdo paritario, mediante Acta N° 4/11.

Que las mismas fueron establecidas en 180 días para el caso de las madres, y en 10 días por nacimiento de hijo en el caso de los padres, adoptándose igual criterio para los casos de adopción, para todo el personal No Docente, Docente y Autoridades Superiores del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Sra. Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dictó la Resolución IUNA N° 0134/11 ad referéndum de este Consejo Superior, a fin de proceder al establecimiento de las mismas.

Aquí faltaría un considerando que diga: "Que se ha dado tratamiento en la Comisión de Interpretación y Reglamento".

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el art.25 inc. j) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0134/11 de fecha 15 de agosto de 2011.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, archívese.

**Sra. Rectora.**- Está a consideración. Creo que todos saben de qué se trata: es seguir los lineamientos que vienen de recomendación de las Cámaras de Senadores y Diputados, con los que ya están avanzando en otras universidades y que fue una propuesta del gremio que se trató en paritarias.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 23 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.**- Queda aprobado. (Aplausos.)

Tiene la palabra la señora Victoria Lazarini.

**Sra. LAZARINI.**- Muchas gracias a todo el Consejo Superior por haber votado esta decisión, que beneficia no sólo a los trabajadores no docentes sino a todos los trabajadores de esta Universidad. Aquí hay muchas madres y saben la necesidad que a veces tenemos de contar con más licencia. Por otro lado, próximamente vamos a estar trabajando en paritarias para que lleguemos a un acuerdo para que esto también sea para los homoparentales. A raíz de la justicia social que se está desarrollando en nuestro país, felizmente tenemos

matrimonios de igual sexo y no lo hemos contemplado en esta resolución. Por eso vamos a ampliar el acuerdo paritario para que también los trabajadores que han sido minoría tengan el mismo derecho que nosotros, porque se lo merecen. Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

**Sra. Rectora.-** Terminamos rápido con los temas que trató la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas.

Pido por favor a los consejeros que no se retiren. Son las tres menos cuarto. Esto lo resolvemos rápidamente.

Tiene la palabra el consejero Cevasco.

**Sr. CEVASCO.-** Falta considerar el último punto del despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Es el punto 2.2

**Sra. Rectora.-** ¿Hay otro tema que falta considerar de los que trató la Comisión de Interpretación y Reglamento?

**Sra. PIAZZA.-** Lo nombré; pasó al Departamento.

**Sra. Rectora.-** Eso no se trata acá.

Entonces, están los temas de la Comisión de Posgrado. Uno es la nueva convocatoria a becas de posgrado. Otro es un proyecto que estaba parado, porque teníamos que aprobar el reglamento que aprobamos en la sesión pasada, que es la creación del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica, del Área Transdepartamental de Crítica de Artes. En el orden del día figura primero este último proyecto que mencioné.

Corresponde al Consejo Superior la creación del Instituto. Luego, en segundo término, está el reglamento de funcionamiento de este instituto, que en la última reunión del Consejo se hicieron las adecuaciones pertinentes a este reglamento. No tenemos tiempo para leerlo todo. Entonces, propongo que se apruebe; que confiemos en la Comisión y en la Secretaría, en el sentido de que se hicieron los arreglos pertinentes.

La Secretaría va a comentar qué es lo que se modificó del proyecto original, que estaba aprobado por el área Transdepartamental.

**Sra. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO (Kirchheimer).-** El Área Transdepartamental de Crítica de Artes había elevado una resolución en la cual proponían un reglamento donde, por ejemplo, el Director, al igual que en el reglamento General que se aprobó en la última sesión, tenía una duración en el cargo de dos años, y el reglamento general de institutos de la Universidad propone una duración de cuatro años. Eso fue adecuado al reglamento general. Es decir que hay toda una serie de normativas en cuanto a la duración de la presencia en el cargo del Director que fue adecuado. Ese fue el punto más delicado, porque había discrepancias.

Otra cuestión sobre la que avanza el reglamento del Instituto del Área Transdepartamental de Crítica de Artes es en el modo de organización, que se prevé a través de áreas

temáticas. Eso no está en el reglamento general pero es potestad de cada instituto organizarse. Entonces, el área decidió organizarlo de esa manera. Eso se dejó como estaba.

**Sra. Rectora.-** Pasamos a votar la creación del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica del Área Transdepartamental de Crítica de Arte del IUNA.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa y uno por la negativa.
- No se registran abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Se va a votar el segundo artículo, el reglamento de funcionamiento, que figura como Anexo I.

- Se practica la votación.
- Se registran 22 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Pasamos a la convocatoria de becas de posgrado. Corresponde volver a convocar a las becas de posgrado, ante un nuevo período.

Dice así:

*VISTO, la Ordenanza N° 0013/09 respecto del Reglamento de Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es necesario dar continuidad a las actividades de formación de investigadores.*

*Que en ese orden se hace indispensable establecer el marco de actuación y el cronograma para la Convocatoria 2012 a Concurso de Becas de Investigación en el IUNA, según Ordenanza N° 0013/09.*

*Que es necesario aprobar los formularios correspondientes para la presentación de proyectos de Becas de Investigación de esta Convocatoria, así como la conformación de la Comisión Ad-hoc que actuará en la misma.*

*Que corresponde establecer las condiciones de participación de los estudiantes de posgrado y/o docentes que puedan aspirar a las becas de Especialización, Maestría y Doctorado.*

*Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.*

*Por ello, y en virtud de lo normado en el art. 25°, incisos n) del Estatuto Provisorio del TUNA.*

*EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE*

ARTICULO 1°: Llamar a concurso para la asignación de becas de investigación para Especialización, Maestría y Doctorado para el año 2012 y establecer el período de la convocatoria entre el 1° de diciembre de 2011 y el 16 de marzo de 2012, de acuerdo con el cronograma que conforma el Anexo I.

ARTICULO 2°: Establecer que podrán ser beneficiarios de las becas los docentes del IUNA quienes sean alumnos del posgrado por el que se postula la beca. En caso de que el aspirante no sea docente del IUNA deberá certificar la colaboración en el dictado de cursos equivalentes a una dedicación simple.

ARTICULO 3°: Los aspirantes deberán participar en los proyectos de investigación incluidos en el Programa de Incentivos del IUNA.

ARTICULO 4°: Podrán ser directores de becas los Profesores de esta universidad que cumplan con los siguientes requisitos: acreditar trayectoria en investigación artística, científica y/o tecnológica o poseer categoría como docente-investigador I, II o III, o ser investigador del CONICET u otros organismos acreditados de ciencia y técnica. En todos los casos deberán tener su lugar de trabajo en el IUNA y participar en un proyecto acreditado por esta Universidad.

ARTICULO 5°: En esta convocatoria solo podrá presentarse un postulante por Director y por proyecto.

ARTICULO 6°: Establecer como Planilla de inscripción de Becas de Doctorado / Maestría / Especialización el formulario detallado en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: Establecer como requisitos para la conformación de la Comisión Ad-hoc para la convocatoria a Concurso de Becas 2012 lo estipulado en el Anexo III de la presente resolución.

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, archívese.

El Anexo I es el cronograma; la promoción, a partir del 1° de diciembre; la constitución de la Comisión Ad Hoc, del 1° de diciembre al 18 de febrero -las unidades académicas tienen que enviar los nombres-; la presentación de solicitudes, hasta el 16 de marzo; la evaluación de solicitudes, durante abril de 2012; la publicación de los resultados, en mayo de 2012 y el inicio de las becas, a continuación. El Anexo II es el formulario de inscripción y el Anexo III la Conformación de la Comisión Ad Hoc, Convocatoria a concurso de Becas de Investigación 2011, que está de acuerdo a lo que prevé la ordenanza 13. Dice:

La comisión ad hoc para la evaluación de solicitudes para el concurso de Becas de posgrado (CAP III, Artículo 9, Ordenanza IUNA- N° 0013/09) estará integrada por cinco (5) miembros:

Por parte de cada Carrera de posgrado de las Unidades Académicas:

2 miembros del claustro de profesores que integren el plantel estable de cada posgrado

*El/la directora/a de cada posgrado*

*Por Parte de la Unidad Académica*

- *El/la Secretario/a de posgrado, o bien de investigación o académico/a o quien designe el Consejo departamental*

*Por parte del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte*

- *El/la Secretario/a de Investigación y Posgrado del Instituto Universitario Nacional del Arte*

*Criterios y modalidades de evaluación*

*Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán las distintas particularidades de las actividades científicas, artísticas y tecnológicas de cada una de las carreras de posgrados del Instituto Universitario Nacional del Arte, que convocan al concurso de becarios.*

*En caso de que la Comisión Ad-hoc lo requiera se recurrirá a evaluaciones externas.*

*La comisión ad-hoc propondrá al Consejo Superior un orden de mérito por cada carrera de posgrado.*

*Las evaluaciones serán realizadas por la comisión Ad-hoc dentro de los plazos establecidos por la Convocatoria correspondiente. Se realizarán en el Rectorado con la presencia de todos los miembros convocados.*

*Los resultados serán volcados en un Acta donde se dejará constancia del orden de mérito de los aspirantes.*

*Esto está de acuerdo con la reglamentación. La ordenanza estipula el monto de la beca por ley. Es el equivalente -como se paga en otras universidades, creo que acá hasta da un poco más- a un cargo de JTP dedicación exclusiva.*

*Tiene la palabra la profesora Sarrail.*

**Sra. SARRAIL.-** *Me pidió la profesora Volnovich -que se tuvo que retirar porque creo que tenía una defensa de tesina- que haga un comentario. Ella re-redactó parte del artículo 2° y lo puso así: *Establecer que podrán ser beneficiarios de las becas los docentes del IUNA quienes sean alumnos del posgrado por el que se postula la beca. En caso de que el aspirante no sea del IUNA deberá presentar, conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea y equivalente a una dedicación simple.**

*Queda todo igual, y a partir de "deberá" lo tacha y hace ese agregado.*

- *Varios hablan a la vez.*

**Sra. RECTORA.-** *Hay un pequeño detalle. Lo que leíste, Teresa, dice: "En caso de que el aspirante no sea del IUNA..."*

**Sra. SARRAIL.-** *"No sea docente del IUNA".*

**Sra. Rectora.**- Ah, no lo habías leído, por eso.

Está bien, pediría que nos dejes la redacción para que lo corriamos...

**Sra. SARRAIL.**- A partir de la palabra "deberá" se tacha todo lo que sigue y se pone: *...presentar, conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea y equivalente a una dedicación simple.*

**Sra. MAROTTA.**- Me parece que en esta oportunidad, con respecto a las anteriores, hay como un reajuste de achicamiento.

¿Está contando el quórum, señora Rectora?

**Sra. Rectora.**- No.

**Sra. MAROTTA.**- ¿Vio que yo no hago futurología?

**Sra. Rectora.**- Bueno, en ese momento parecía que sí, pero yo hice mi observación con relación al Consejo pasado en realidad. A ver si podemos...

**Sra. MAROTTA.**- Yo voy a la beca de posgrado. Me parece que en esta oportunidad hay como una reducción, porque al poner que tienen que ser docentes del IUNA o si no... Es como que lo están encasillando. Antes era alumno de posgrado de la carrera que corresponde, y siendo alumno es alumno del IUNA. ¿Se entiende? Ahora es como que tiene que ser alumno, docente del IUNA o ser ayudante ad honórem de una cátedra.

**Sra. Rectora.**- A ver si los miembros de la comisión o la Secretaria lo pueden explicar.

**Sra. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO** (Kirchheimer).- El espíritu de la discusión en la comisión tenía que ver con los becarios y si hacían efectivamente transferencia en aula. Entonces, de alguna manera se incorporó el requisito de docencia pero inmediatamente se los exceptúa en el sentido de que aquellos que no sean docentes no requieren tener una designación ad honórem sino colaborar en el espacio del aula. En ese sentido, lo que se está intentando fomentar es una articulación entre docencia e investigación.

**Sra. MAROTTA.**- Estoy de acuerdo con que se tiene que hacer transferencia. De hecho, a los becarios de los posgrados que yo dirijo los hago hacer transferencia en el aula.

- La consejera Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sra. MAROTTA.**- Redactémoslo de manera que quede claro.

**Sra. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO** (Kirchheimer).- Quedaría como acaba de leer la consejera Sarrail.

**Sra. SARRAIL.**- Quedaría así: "Artículo 2°.- Establecer que podrán ser beneficiarios de las becas los docentes del IUNA, quienes sean alumnos del posgrado por el que se postula a la beca. En caso de que el aspirante no sea docente del IUNA

deberá presentar conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos, avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea y equivalente a una dedicación simple."

**Sra. RECTORA.-** No los excluye; los obliga a un compromiso.

**Sra. MAROTTA.-** Y ser alumno del posgrado significa desde el momento en que se inscribió o desde el momento en que fue aceptado.

- Manifestaciones entre el público asistente al retirarse el consejero Flores.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra la consejera Sarrail.

**Sra. SARRAIL.-** La profesora Volnovich sugiere una sola modificación más en el artículo 5°. Sugiere una redacción que diga lo siguiente: "En esta convocatoria sólo podrán presentarse dos postulantes por director y por proyecto". Esas son las dos sugerencias que dejó la profesora Volnovich, que tuvo que retirarse para defender una tesina.

**Sra. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO (Kirchheimer).-** A mí la consejera Volnovich comentó este problema, porque ella consideraba que en algunos departamentos podría resultar insuficiente la cantidad de directores o proyectos para dar cuenta de la cantidad posible de becarios por posgrado. En este sentido, decía que si se ponía un postulante por director y por proyecto habría menos posibles directores que becas a otorgar para esos posgrados. Por eso sugería ampliar a dos el número de posibles aspirantes por director y por proyecto.

**Sra. RECTORA.-** Con las modificaciones sugeridas por la consejera Volnovich, en ausencia, y con la voz de la consejera Sarrail, pasamos a votar la convocatoria.

- Se practica la votación.
- Se registran 21 votos por la afirmativa.
- No se registran votos negativos ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado. Solicito a la profesora Sarrail que nos deje el borrador con las modificaciones.

Tiene la palabra el consejero Manuel Padilla.

**Sr. PADILLA.-** Simplemente quiero aclarar, para los que no se dieron cuenta, que tienen unas carpetas amarillas que repartimos sobre las mesas, que no alcanzaron las copias para todos los integrantes de este Consejo. La idea era que cada uno lo pudiera leer. Ahí está la información completa de lo que ha sucedido en el Departamento; la vez pasada pedían toda la documentación. Deberíamos ver quién quiere llevársela o cómo repartírsela.

**Sra. RECTORA.-** Ustedes van a decir que yo no quiero tratar el tema de Visuales, pero falta tratar el último tema del orden del día, que es aprobar un pedido de información.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- Si no quieren tratarlo, no lo tratamos. Lo que digo es que falta tratar un tema.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- Eso fue a la Comisión de Economía y Finanzas.

**Sra. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO** (Kirchheimer).- El segundo punto que está en el despacho de la comisión es el tratamiento y aprobación del presupuesto de los proyectos de investigación, no de las becas, y lo que hizo la comisión fue trasladarlo a la Comisión de Economía y Finanzas, antes de tener una resolución.

**Sra. Rectora.**- Me refería a que como tema de la Comisión de Economía y Finanzas -que no debería venir al Consejo Superior, pero la verdad que la Comisión lo envió y no está habiendo respuesta de las unidades académicas, por eso viene al Superior- queda pendiente el tratamiento de un pedido de información para poder elaborar un sistema más armónico, en virtud de la información de las cátedras, los alumnos y demás. En este momento no lo encuentro en mi sobre pero es ese el tema que falta tratar. Si quieren, lo dejamos para la próxima reunión. Si no, pido por favor a todos los decanos y todos los secretarios un compromiso de responder a la información solicitada por la comisión.

Tiene la palabra el consejero estudiantil de Crítica de Artes.

**Sr. BOSCH.**- Seré muy breve. Soy miembro de la Comisión de Economía y Finanzas. Todo lo que quería decir es que este pedido de información forma parte de un proyecto mayor, que es el proyecto de pautas de financiación de la Universidad. Lo que en realidad estamos pidiendo es apoyo para el proyecto en general. Esta es la primera parte de ese proyecto, donde se hace un relevamiento de la situación general de la Universidad, pero en otras etapas se va a seguir pidiendo la colaboración de toda la comunidad.

Es un proyecto muy importante, muy básico, que no está resuelto en el IUNA y sin la colaboración de la comunidad es imposible que salga. Esto va a pasar por varias comisiones; no es algo que se resuelva sólo en la Comisión de Economía y Finanzas. En un momento va a haber que llamar a paritarias; es un tema complejo. Lo que pedimos es el apoyo general. Esta misma grilla se envió hace dos años y la información todavía no está. Entonces, lo que queremos es que el proyecto empiece a funcionar. Es algo que incluso se acordó en el CIN, de manera tal que es importante.

Lo que queríamos pedir es que, más allá de esta información, intenten hacer propio este proyecto, para poder llevar adelante algo tan importante como es el estatuto de la Universidad. La financiación de la Universidad hace a la convivencia, al desarrollo de la Universidad. Es un proyecto básico. Simplemente quería ampliar el pedido de información con este pedido de apoyo al proyecto.

**Sra. Rectora.**- Con estas consideraciones que hizo el consejero estudiantil de la comisión... La comisión el 30 de septiembre elevó una nota al Consejo Superior que dice:

*En función de que los pedidos realizados oportunamente a la totalidad de las unidades académicas, en lo concerniente al relevamiento de datos, imprescindibles para realizar la planificación estratégica de la universidad, no fueron completados.*

*Esta Comisión de Economía y Finanzas eleva al Consejo Superior el pedido para que solicite a los respectivos departamentos que completen la grilla que se adjunta, en un plazo de 60 días, comprendiendo y priorizando sus respectivas particularidades.*

Son datos de los planes de estudio, de las horas semanales del plan, de las cursadas por comisión, de la resolución que aprueba los planes vigentes, de las comisiones de cátedra, de la cátedra, de los cargos... Si esto nosotros lo pudiéramos tener en el mes de febrero, realmente la comisión podría seguir avanzando en esta planificación estratégica que nos debemos en la Universidad respecto del gasto presupuestario.

Se va a votar.

¿No hay quórum?

**Sra. Gallotti.**- Sí, hay quórum.

- Varios hablan a la vez.

**Sra. Rectora.**- A ver, votemos y cuento los votos. Si hay quórum hay quórum, y si no anulamos la votación. La verdad es que no puedo contar así. Se va a votar entonces.

- Se practica la votación.

- Se registran 19 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

- Se registra una abstención.

**Sra. Rectora.**- Queda aprobado. (Aplausos.)

Estoy revisando el tema del quórum.

- Gritos y manifestaciones en el público asistente.

**Sra. Rectora.**- Si hay para una cosa hay para la otra. Quiero revisar el tema del quórum.

- Gritos y manifestaciones en el público asistente.

**Sra. Rectora.**- Por eso estaba revisando el tema del quórum, para que después no suceda esto, que hay quórum para una cosa y no para la otra.

- Gritos y manifestaciones en el público asistente.

**Sra. RECTORA.-** Bueno, un segundo. No estoy segura. Quiero estar segura. Para una cosa y para la otra.

- Gritos y manifestaciones en el público asistente.

**Sra. RECTORA.-** Está bien. Quería saber si con esta composición del Consejo había cambiado el quórum. Esa era mi duda, porque veníamos funcionando sin algunas bancas ocupadas y hasta ahora no se había dado la situación, por eso es que quise revisar. Lo que me está diciendo Mercedes es que el quórum se considera de 20, por lo menos hasta que se integre el graduado.

Yo quisiera pedirte que repitas lo de la carpetita amarilla, que no lo escuché.

Tiene la palabra el consejero Padilla.

**Sr. PADILLA.-** La carpeta amarilla contiene toda la documentación completa que hay acerca de las elecciones en el Departamento de Visuales, documentación que había sido requerida por este Consejo la vez pasada para tener más herramientas de decisión.

Llegó una carpeta a Visuales que no estaba totalmente completa, entonces algunos docentes se tomaron el trabajo y pusieron su propio dinero para completar esta carpeta -por eso no pudieron hacer copia para todos. Están todas las resoluciones, de la Junta Departamental, de la Junta Central, y de los consejos, relacionados al tema. Voy a leer el acta que tengo aquí, que es lo que nosotros presentamos en Mesa de Entradas.

Esto sucede el día jueves pasado porque este Consejo Superior pidió que el tema sea tratado en el Departamento, y entonces esto es lo que sucede en ese Consejo en el Departamento que iba a tratar el tema. Dice así:

Es el Acta del Consejo Departamental de Artes Visuales del día 23 y 24 de noviembre de 2011.

*Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011.*

*Siendo las 17:30 hs del día de la fecha, encontrándose reunido el Consejo Departamental de Artes Visuales en plenitud, se interrumpe en forma intempestiva la sesión porque se levantan y se retiran los consejeros Sofía Althabe, Carolina Pinillos, Carlos Molina, Melisa Castro, Luis Mosa; y el decano Julio Flores, tras haberse negado a efectuar el tratamiento y desglose del Expediente N° 4/758/11 según indicación del Consejo Superior, y la votación correspondiente a los reiterados pedidos de moción del resto de los consejeros de los claustros de docentes, estudiantes y graduados.*

El Consejo se levanta sin tratar nada con respecto a las elecciones, que era lo que este Consejo pidió. Quedan sentados seis consejeros por la mayoría estudiantes, docentes y graduados. Continúo leyendo:

Se enumeran las mociones en el orden en que se realizaron; todas ellas en relación al tratamiento del Expediente N° 4/758/11, en cuyo cuerpo se incluye en primer lugar la resolución 230/11 del Consejo Departamental del día 26/10/11, que en su artículo primero resuelve: "Proclamar como decano del departamento de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón del Instituto Universitario Nacional de Arte, por el período 2011/2015 al Licenciado Julio Cesar Flores, titular del DNI 8432877.

Primera moción: de la profesora Irma Cristina Sousa, DNI 6672713 propone el desconocimiento y nulidad de la citada resolución en función de que:

a) Los consejeros firmantes de la misma no tienen al momento de la sesión y de la confección de la resolución correspondiente, el quórum (acta 14) reglamentario para sesionar, o sea la mitad más uno del cuerpo de 12 (doce) miembros.

b) La elección del claustro de auxiliares docentes no estaba dirimida.

c) El claustro de graduados estaba en proceso electoral.

Hechos estos todos reconocidos en actas 16 y 17 de la Junta Electoral Central y considerado como una convocatoria irregular. Se suma a esta moción una segunda propuesta relacionada con la anterior, poniendo a consideración la elección de decano para el período 2011/2015 la fecha del 13 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta que el cuerpo del consejo se encuentra actualmente completo y en condiciones reglamentarias para sesionar.

Esta moción fue aprobada por los siguientes consejeros en mayoría: Rodolfo Agüero, consejero docente; María Saggese, consejera docente; Irma Sousa, consejera docente; Marta Vergara, consejera graduada, Jimena Garibaldi, consejera estudiante; Lucía Aravena, consejera estudiante.

Segunda moción: de la consejera estudiante Jimena Garibaldi N° 35143112. Reitera pedido de fecha para una nueva elección de decano y que se incorpore al citado expediente las actas 16 y 17 de la Junta Electoral Central y cualquier otra documentación en relación al expediente que no hubiera sido incorporada.

Estas actas, que ya estaban resueltas para la fecha de este Consejo, no estaban en la carpeta que el Consejo Departamental tenía.

Esta moción no fue llevada a votación por el presidente del consejo Profesor Julio Flores, a pesar de los reiterados pedidos de la mayoría de los consejeros, alegando que ya había sido derivado a comisión el tratamiento del mismo. Se aclara que las comisiones no habían sido conformadas en presencia de los consejeros actuantes.

Cabe destacar que esta sesión fue la reanudación a posteriori del cuarto intermedio del Consejo Departamental del día 23/11/11 del corriente año. Asimismo, el citado día 23/11 se votó de forma unánime la continuidad representativa de los consejeros titulares por la lista 7: Sousa, Agüero y Saggese.

*Se eleva la presente con carácter de Acta del Consejo Departamental con fecha 23-24/11/11, el dictamen de los consejeros en mayoría, referido a uno solo de los puntos del expediente citado, que constituía el orden del día de la sesión de Consejo correspondiente y que no fuera completada por la negativa y abandono de la minoría y el Presidente del Consejo.*

Esta acta la realizaron estos seis consejeros, la mayoría estudiantes, la mayoría docente y la mayoría graduados, cuando el Consejo Departamental no quiso dar lugar a tratar este tema que este Consejo Superior pidió que sea tratado, y se levantaron de la reunión, dejando la mesa con seis consejeros que decidieron seguir sesionando y realizar esta acta con estas dos mociones, que son que se anule la designación del decano de la resolución anterior y que se llame a una elección de decano el día 13 diciembre.

Este es el informe que queríamos elevar y lo que estamos pidiendo al Consejo es que nos confirme la fecha que estamos poniendo para la elección del Decano del Departamento de Artes Visuales.

**Sra. RECTORA.-** Esta nota que acaba de leer el consejero Padilla era de las notas de las que hablé el principio que habían ingresado como temas sobre tablas. Pero hay otra nota también ingresada por el profesor Flores para tratamiento sobre tablas, que está dirigida a mí y a los miembros del Consejo, que dice: "Por medio de la presente elevo a usted la nota propia y de los consejeros departamentales del Departamento de Artes Visuales del 30 noviembre 2011 sobre el Consejo Departamental del 23 y el 24 noviembre. Asimismo adjunto actas de dichos consejos y nota leída en el mismo sobre expediente 4758/11. Sin otro particular, saluda atentamente." Y siguen cuatro notas. Y están las actas del 23 y las actas del 24 noviembre, también firmadas por consejeros.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Es una decisión del Decano.

Si vamos a tratar el tema quiero saber la situación del quórum. De todas maneras, las puedo leer. Lo que digo es que si no tiene quórum este Consejo no va a poder resolver nada en este momento.

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. RECTORA.-** Así como el consejero pidió, mientras revisaba el tema del quórum, y leyó la nota sobre tablas, no puedo dejar de decir en este mismo Consejo que hay otra nota ingresada y que no está el profesor Flores para leerla. No la pensaba leer, pero la voy a leer. Dice así:

*A la señora rectora del IUNA, Liliana Demaio, a los miembros del Consejo Superior: en mi carácter de Decano electo del Departamento de Artes Visuales, presidente del Consejo Departamental...*

Perdón; voy a leer las actas, el punto al que hizo referencia Manuel. Dice así:

*En Buenos Aires a los 23 días del mes de Noviembre de 2011 siendo las 13.25 hs comienza la sesión de Consejo Departamental Extraordinario.*

*Orden del día: 11\*

*1) Tratamiento del Expediente N° 4/758/11.*

*2) Completar la conformación de las Comisiones del Consejo Departamental.*

*Asisten a la Sesión el presidente del Consejo Departamental Lic. Julio César Flores, los consejeros por el claustro docente convocados por la lista 33 Prof. Sofía Althabe y Lic. Carlos Molina y de la lista 7, Lic. Estela Burone Risso, Lic. Dafne Roussos y Lic. Jorge Proz, el Consejero por el claustro auxiliar docente lista 2011 Luis Mosa, la consejera por el claustro no docente Melisa Castro, y los Consejeros por el claustro estudiantil; (por orden alfabético) Lucía Aravena, Jimena Garibaldi y Carolina Pinillos y, por el claustro de graduados la Consejera Marta Vergara. También están presentes los Consejeros de la Lista 7 a los que se consideró con pérdida de mandato por inasistencias: Prof. Rodolfo Agüero, Arq. María Justina Saggese y Lic. Irma Sousa.*

*El Presidente del Consejo plantea antes del tratamiento del orden del día la situación de inasistencias de los Consejeros Rodolfo Agüero, María Justina Saggese e Irma Sousa.*

*Se lee el artículo 6 del reglamento de Consejo Superior donde se plantean las normativas sobre inasistencias de los Consejeros.*

*El Consejero Carlos Molina pide un cuarto intermedio de 15 (quince) minutos para tratar el tema de las inasistencias. Se procede a votar la moción y se aprueba por unanimidad. Siendo las 14:20 hs se retoma la sesión.*

*Los Consejeros Docentes, Aux. Docentes y No Docentes expresan que resulta pertinente, que se convoque a los consejeros Rodolfo Agüero, María Justina Saggese, e Irma Sousa a la reunión del consejo departamental, manteniendo su condición de consejeros representantes de la lista 7.*

*Se procede a la votación, siendo el resultado de 10 votos por la positiva y una abstención.*

*La Prof. Marta Vergara solicita un nuevo cuarto intermedio hasta mañana a las 15 hs. Comienza un debate sobre la conveniencia de esta moción.*

*Se mociona pasar a un cuarto intermedio y se contramociona seguir adelante con la orden del día.*

*Se vota como primera moción pasar a un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 hs. Siendo los votos positivos para esta moción 10 y las abstenciones 2.*

*Siendo las 14:40 hs se levanta la reunión.*

Por lo que puedo ver, hay firmas de los consejeros Sofía Althabe, Carlos Molina, Melisa Castro. Las otras no las distingo, no están aclaradas.

Luego hay un segundo folio, que es el acta -o lo que está elevado como acta- del día 24 de noviembre. Dice así:

*En la calle Bme. Mitre N° 1869 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 hs del día 24 de Noviembre de 2011, comienza la Reunión Extraordinaria del Consejo Departamental luego de un cuarto intermedio pautado el día 23 de Noviembre.*

*Asisten a la sesión el presidente del Consejo Departamental Lic. Julio César Flores, los consejeros por el claustro docente convocados por la lista 33 Prof. Sofía Althabe y Lic. Carlos Molina y de la lista 7, Prof. Rodolfo Agüero, Arq. María Justina Saggese y Lic. Irma Souza, el Consejero por el claustro auxiliar docente lista 2011 Luis Mosa, la consejera por el claustro no docente Melisa Castro, y los Consejeros por el claustro estudiantil (por orden alfabético) Lucia Aravena, Jimena Garibaldi y Carolina Pinillos y por el claustro de graduados la Consejera Marta Vergara.*

*Se pasa a tratar el primero de los temas del orden del día, el tratamiento del expediente N° 4/758/11.*

*Se lee el expediente en su totalidad.*

*El presidente del consejo pasa a leer un escrito haciendo una cronología pormenorizada de la totalidad de los hechos acontecidos en el proceso electoral, el cual es incorporado adjunto a la presente formando parte integrante de la misma. Esto está adjuntado.*

*El presidente del Consejo Departamental pone a consideración el expediente en el cual a Fs. 6 luce agregada una impugnación de la Resolución 230/11 de este cuerpo.*

*La profesora Irma Sousa plantea el tema del quorum y la invalidez de la misma, mociona no reconocer la resolución 230/11 por considerarla nula y realizar nuevamente la reunión del Consejo Departamental para elegir Decano el 13/12 luego del vencimiento del mandato.*

*El Profesor Molina habla sobre respetar los procesos de tratamiento de los temas y propone que lo primero que debe hacerse es considerar el tratamiento de la Resolución 230/11 puesta en crisis en el expediente remitido por el Consejo Superior.*

*La Consejera Lucía Aravena alega que si se votara esa moción se desoiría el mandato del Consejo Superior.*

*El consejero Molina pide que se vote la reconsideración de la Resolución. Se procede a votar la moción: Siendo los resultados los siguientes: Por la negativa 6 votos y 6 abstenciones. Quedando en consecuencia rechazada la reconsideración de la Resolución N° 230/11 de este Consejo Departamental no habiéndose alcanzado los 2/3 del cuerpo necesarios a ese efecto.*

**Sr. DÍAZ.-** Ahí dice que votan seis y seis. Me parece que el Decano puede votar sólo en caso de empate. Así que en

realidad, no hay caso de empate. Perdieron la votación. Así que no ha sido confirmado el Decano en su cargo.

**Sra. MAROTTA.-** ¿Me permite aclarar esto?

**Sra. Rectora.-** No terminé de leer. Como ustedes quieran. Nos vamos a quedar acá hasta las cinco de la tarde. Déjenme terminar de leer.

*La profesora Sofía Althabe mociona que vaya a la Comisión de Reglamento el expediente para revisar el mismo en su totalidad más allá de la resolución 230/11 la cual ya fue tratada en este consejo. Se procede a votar la moción: Siendo los resultados los siguientes: Por la positiva 6 votos, 6 abstenciones votando el presidente del Consejo para el desempate. Acá vuelve el tema.*

- Varios consejeros hablan a la vez.

**Sra. Rectora.-** Digo que vuelve el tema. Por eso déjenme terminar de leer, así encaran todos los temas juntos.

*Resultando en consecuencia aprobado su pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento.*

*La Consejera Jimena Garibaldi sugiere una nueva votación de Decano, el presidente explica que se acaba de votar la reconsideración de la Resolución N° 230/11 la cual no ha resultado positiva siendo en consecuencia abstracto el tratamiento de su propuesta. Se pasa a considerar y tratar el segundo punto del orden del día que versa sobre la incorporación de los consejeros docentes que aun no se han incorporado a las comisiones de este Consejo Departamental. Al respecto y luego de extensas deliberaciones y ante el no acuerdo, la Profesora Althabe propone que aquellos docentes que lo deseen, soliciten ser incorporados por escrito a las comisiones correspondientes. Agotado el temario del orden del día el Sr. Presidente del Consejo Departamental da por finalizada la presente reunión siendo las 17:30 del día de la fecha en el lugar cito en el encabezamiento de la presente.*

Y se adjunta lo que fue leído.

Aclaro que podemos seguir conversando, pero no tenemos posibilidades de resolver nada porque no hay quórum.

- Es la hora 15 y 43.

